

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de junio de 2021.

No. 52

Folleto Anexo

**CONVENIO DE COORDINACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE TIENE
POR OBJETO EL OTORGAMIENTO DE
SUBSIDIOS PARA LA CREACIÓN DEL
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIH.**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ; Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, ARTURO FUENTES VÉLEZ, EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL Y EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª y 1052ª, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; iii) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Chihuahua.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2020 establece en su artículo 21 las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 4 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número SGG 369/2020, del 15 de diciembre de 2020, suscrito por Luis Fernando Mesta Soulé, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, se solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**CONAVIM**), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "Criterios que rigen el mecanismo para acceder a los Subsidios Destinados a la Creación, Fortalecimiento, o Extensión Territorial de los Centros de Justicia para

las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2021" ("*Criterios*"), publicados el 10 de diciembre de 2020, por la **CONAVIM**, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de **\$16'459,308.20** (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.) exclusivamente para creación del Centro de Justicia para las Mujeres. Dicha situación se notificó al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante oficio número CNPEVM/0091/2021, de fecha 2 de febrero de 2021.

El Centro de Justicia para las Mujeres está ubicado en Prolongación de la calle Séptima y Guatemala, en la Ex Colonia Agrícola San Antonio, Manzana 43 S/N, Código Postal 31510, municipio de Cuauhtémoc, del Estado de Chihuahua.

La dependencia responsable del proyecto se compromete a concluir la segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, que se construye en el 2021. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apagarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, "**LAS PARTES**" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "**LA SECRETARÍA**" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.

- I.4. La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 ("Decreto").
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo Cuarto fracción XIII del Decreto y 115, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 314830.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 2, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chihuahua, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Javier Corral Jurado, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 93, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 1, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Luis Fernando Mesta Soulé, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 24 fracción I, 25 fracciones I, III y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como el artículo 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

- II. 4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 24 fracción II y 26 fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y los artículos 8 fracción XXXI y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, Arturo Fuentes Vélez, en su carácter de Secretario de Hacienda, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II. 5.** La Fiscalía General, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y su Titular, César Augusto Peniche Espejel, quien acredita su personalidad como Fiscal General del Estado, con el nombramiento expedido a su favor el día 4 de octubre de 2016, Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y ratificación como Fiscal General del Estado por H. Congreso del Estado el 11 de octubre de 2016, mediante decreto LXV/NOMBR/0007/2016 I P.O. y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 12 del mismo mes y año, que el Fiscal General se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como por el artículo 6 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y el numeral 9 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.
- II.6.** Que Gustavo Elizondo Aguilar, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, con el Nombramiento expedido a su favor el día 14 de septiembre del 2018, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Javier Corral Jurado, así como el Acta de Toma de Protesta correspondiente quedando debidamente inscrita en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 102, folio 102, del Libro Cinco. Así mismo cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, según lo establecido en los artículos 2 fracción I, 24 fracción IX y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 9 y 10 fracción VII del

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas y que según dichos preceptos legales interviene en la celebración del presente instrumento toda vez que le corresponden las atribuciones de dirigir, coordinar y controlar de manera exclusiva todos los programas de obra pública.

- II.7.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado "Creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa" (en adelante "El Proyecto") materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número SGG 372/2020, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- II. 8.** Es propietario del terreno ubicado en Prolongación de la calle Séptima y Guatemala, Manzana 43, S/N, en la Ex Colonia Agrícola San Antonio, Código Postal 31510, Ciudad Cuauhtémoc, en el Estado de Chihuahua el cual tiene una superficie de 4,646.24 m², y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en el Anexo Técnico.

Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del antes referido proyecto, con la Escritura Pública Número Dieciocho mil Quinientos Treinta, Volumen Setecientos, de fecha 14 de febrero del 2003 y se complementa con la Escritura Pública número N° Veintidós mil ciento veinticinco, de 23 de noviembre de 2005 pasadas ante la fe del Notario Público Número 9, Lic. Francisco de Asís García Ramos, de Chihuahua, Chihuahua las cuales fueron inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado, bajo el No. 52, Folio 64, Libro 735, Sección Primera, Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 26 de abril del año 2006.

- II. 9.** Para los efectos del presente instrumento, se tiene el domicilio señalado en Calle Venustiano Carranza No. 610, Colonia Obrera, Código Postal 31350, en el municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Chihuahua, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.
- III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los “*Criterios*”, que regulan el presente convenio.
- III.6. Se obligan “**LAS PARTES**” a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

“El Proyecto” se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 11 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el proyecto descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a informar a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **“LA SECRETARÍA”** asignará la cantidad de \$16'459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.) exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa.

Por su parte, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** aportó el terreno para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en la declaración **II.8.**

Los recursos federales se transferirán a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente **CLÁUSULA** y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de **“El Proyecto”** de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	GOB EDO CHIH SECRETARÍA DE HACIENDA
Nombre de la institución financiera:	BBVA BANCOMER
Nombre del proyecto:	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN CIUDAD CUAUHTÉMOC 2021
Clave bancaria estandarizada (CLABE de 18 dígitos):	012150001163820459
Número de cuenta bancaria a once posiciones:	0116382045
Tipo de cuenta:	PRODUCTIVA
Número de sucursal:	0711 BANCA DE GOBIERNO CHIHUAHUA
Número de plaza:	078 CHIHUAHUA

Fecha de apertura:

05-02-2021

Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ;
ING. CÉSAR BOLADO RUBIO
C.P. MARCO ANTONIO ORDOÑÉZ
HERNÁNDEZ
LIC. ADRIAN AMIREYA REAZA
SUAREZ

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** haya remitido a **“LA SECRETARÍA”** la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet “CFDI”) prevista en el numeral 9.5.8 de los *“Criterios”*, que regulan el presente convenio.

Para **“LA SECRETARÍA”**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de **“LA SECRETARÍA”**.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que **“LA SECRETARÍA”** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La **CONAVIM**, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los *“Criterios”*, para la realización del objeto del presente Convenio, **“LAS PARTES”** se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y

- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de "El Proyecto" del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de lo previsto en los "Criterios" "**LA SECRETARÍA**", a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA**;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la(s) meta(s) comprometida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua, una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los "Criterios", "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA** y en el Anexo Técnico del presente Convenio;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración **II.8.** del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a El Proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chihuahua, expedido por la Dirección General de Programación y

Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio;

- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría General de Gobierno, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Secretaría General de Gobierno, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa, por conducto de la Secretaría General de Gobierno.
- k. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua a **"LA SECRETARÍA"** a través de la **CONAVIM** y por conducto de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM** a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto" obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 15.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se

deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chihuahua, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio.

- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2021;
- m. Presentar a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los siete días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2021, un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por **"LAS PARTES"**, los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la **CONAVIM** y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.
- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la **CONAVIM**, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **CONAVIM**, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "**LAS PARTES**" serán, para "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", Hilda Margarita Solís Bencomo, designada mediante el oficio número SGG 373/2020, firmado por Luis Fernando Mesta Soulé, Titular de la Secretaría General de Gobierno y para "**LA SECRETARÍA**" la persona en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM** a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" deberá notificar a la **CONAVIM**, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", por conducto de la Secretaría General de Gobierno, deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "**LA SECRETARÍA**", por conducto de la Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional Responsable de los Centros de Justicia de la **CONAVIM**, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 15.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la(s) meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Chihuahua, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, se destinarán exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría General de Gobierno.

En el caso de **"LA SECRETARÍA"**, la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 4, 5, 9.4, 9.5.8 y 9.6, de los *"Criterios"* y estará a cargo de la Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la **CONAVIM**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"LA SECRETARÍA"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"LA SECRETARÍA"** otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “LA SECRETARÍA” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los subsidios asignados para la creación, fortalecimiento o extensión territorial de los Centros de Justicia para las Mujeres no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los Criterios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, de conformidad con el numeral 12.5 mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 15 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 10.1 y 17 de los "Criterios".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por **"LAS PARTES"**. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, **"LA SECRETARÍA"** a través de la **CONAVIM**, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 9.9, 16.8 y 17.7 de los "Criterios".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y **“LAS PARTES”** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a, del Presupuesto de Egresos de la Federación

2021. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES, de las comunicaciones telefónicas la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que **"LAS PARTES"** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de marzo de 2021.

POR "LA SECRETARÍA"

**EL SUBSECRETARIO DE
DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN**



**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS
RODRÍGUEZ**

**POR "EL GOBIERNO DEL
ESTADO"**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

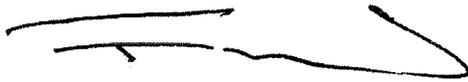


JAVIER CORRAL JURADO

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SEGUNDA ETAPA", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGAJ/DGCC/127/2021.

POR "LA SECRETARÍA"

**LA COMISIONADA NACIONAL
PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**



MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO

**POR "EL GOBIERNO DEL
ESTADO"**

**SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**



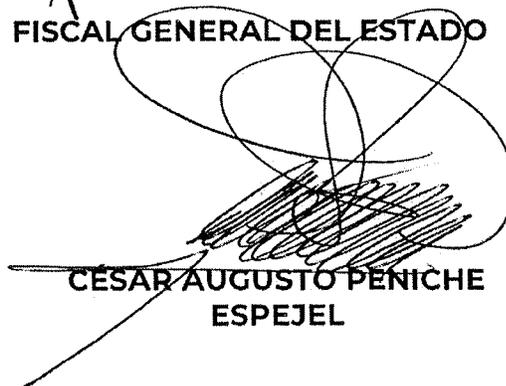
LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ

SECRETARIO DE HACIENDA



ARTURO FUENTES VÉLEZ

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

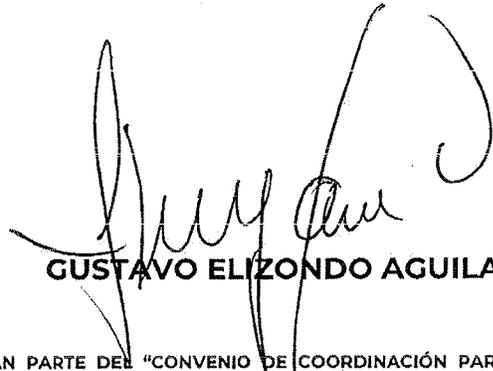


**CÉSAR AUGUSTO PENICHE
ESPEJEL**

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SEGUNDA ETAPA", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGAJ/DGCCC/127/2021.

**POR "EL GOBIERNO DEL
ESTADO"**

**SECRETARIO DE
COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Elizondo Aguilar', is written over the printed name below it.

GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SEGUNDA ETAPA", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGAJ/DGCCC/127/2021.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SEGUNDA ETAPA

1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Creación del Centro de Justicia para las Mujeres, de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, Segunda Etapa.
- **Objetivo:** Contar con un Centro de Justicia para las Mujeres, en la región sur-occidente del Estado de Chihuahua, para así brindar atención integral, interdisciplinaria, especializada y secuencial a mujeres víctimas del delito por razones de género y sus hijas e hijos. Ampliando con ello, la cobertura geográfica y los beneficios de los servicios ofrecidos por los Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUMS), a las 3 regiones principales de las que se compone la entidad.
- **Descripción:** El Inmueble consta de dos plantas que cumple con los requerimientos de los Lineamientos Arquitectónicos de ONU-Habitat para Centros de Justicia para las Mujeres, para brindar atención integral, interdisciplinaria, secuencial y especializada; en el cual, la Segunda etapa se optará por habilitar el área de Albergue del Centro de Justicia para las Mujeres, ya que el Edificio Administrativo cuenta con Instalación Eléctrica especializada la cual es necesario albergar todo el Edificio de esta instalación para el funcionamiento de una de las áreas, el cual excedería el monto objetivo de aportación federal.

2. Meta que se estima alcanzar en el 2021:

- **Descripción de la meta:** Construcción de la Segunda etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual tiene por objetivo la construcción hasta su proceso de etapa de albañilería del Edificio Administrativo, y construcción en su totalidad del área de Albergue, apoyando a personas vulnerables y con necesidad de este servicio en la zona.

3. Justificación del Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres:

Argumentos:

Tomando en cuenta la vastedad del territorio estatal, el más extenso de la República Mexicana, aún no existen Centros de Justicia para las Mujeres en la región Sur y Occidente de la entidad, esta última donde se ubica el Municipio de Cuauhtémoc, considerado la puerta de entrada a la Sierra Tarahumara. Adicional a las Etnias principalmente Tarahumaras, también se encuentra presencia significativa de la Comunidad de Menonitas.

Cuauhtémoc, también conocida como Ciudad Cuauhtémoc, es el tercer municipio más poblado del Estado, a 105 kilómetros al suroeste de Chihuahua, la capital del Estado.

La zona occidente del estado, representa un significativo punto de actividad económica, turística y comercial constituyendo un importante indicador en materia de seguridad pública e incidencia delictiva en la entidad.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, la Zona Occidente, con sede en Ciudad Cuauhtémoc, comprende los distritos judiciales de Benito Juárez, Guerrero, Rayón y Arteaga.

- I. ARTEAGA, integrado por los Municipios de Chínipas, Guazapares y Urique, con cabecera en la población de Chínipas de Almada.
- II. BENITO JUÁREZ, integrado por los Municipios de Bachíniva, Bocoyna, Carichí, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Namiquipa, Nonoava y San Francisco de Borja, con cabecera en Ciudad Cuauhtémoc.
- III. GUERRERO, integrado por los Municipios de Gómez Farías, Guerrero, Madera, Matáchí y Temósachic, con cabecera en Ciudad Guerrero.
- IV. RAYÓN, integrado por los Municipios de Maguarichi, Moris, Ocampo y Uruachi, con cabecera en Melchor Ocampo.*

Ubicar un CEJUM en la región occidente del estado es una medida que aumentará las posibilidades de un ágil acceso a la justicia para todas las mujeres y niñas víctimas de violencia, de cualquier tipo o modalidad.

Se advierte como la propuesta guarda concordancia con las causas que en su unicidad motivan a que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, optimice los recursos de los que dispone, al impulsar la creación y fortalecimiento de Centros de Justicia para las Mujeres en la República.

Por esas razones, es interés de la presente Administración Estatal, el continuar ampliando los alcances de esta política pública, como un preponderante elemento en las acciones instrumentadas conjuntamente por la Federación y el Estado en beneficio de las mujeres.

Se desarrolló la propuesta que cumplimenta las bases, lineamientos y requisitos técnicos, urbanos, arquitectónicos de diseño y funcionalidad establecidos por el programa ONU-HABITAT, incluyendo características ecológicas y de sustentabilidad.

El Gobierno del Estado, al igual que el Gobierno de la República, trabaja para combatir las diversas limitaciones en el acceso a la justicia y la efectiva defensa y reconocimiento de los derechos de las personas pertenecientes a alguna etnia.

Adicional al hecho de ser mujer, que en sí mismo las más de las veces puede representar una desventaja en el acceso a la justicia, cuando una mujer o niña, indígena o de ascendencia menonita, se encuentra ante la violación de sus derechos, no se encontrará en el supuesto de la individualización de su caso, en igualdad de circunstancias con otras mujeres, ni ante el sistema ni ante los operadores del aparato de justicia, simplemente partiendo de la barrera del lenguaje y aspectos culturales diversos.

Por ello, se advierte el impacto poblacional que la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres representa en la zona, derivado de sus particularidades étnicas, geográficas, sociales y culturales, sin perder de vista que se trata de un Estado que ha padecido un importante contexto de violencia.

Violencia contra las mujeres en el Estado de Chihuahua.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (*ENDIREH*), indaga sobre las experiencias de violencia de tipo físico, económico, sexual, emocional y patrimonial que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los distintos ámbitos de su vida.

En ella, respecto a la situación de las entidades federativas, diez se encuentran por encima de la media nacional, tanto para la violencia total a lo largo de la vida, como para la violencia reciente ocurrida en los últimos 12 meses (octubre de 2015 a octubre de 2016): Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Aguascalientes, Querétaro, Chihuahua, Yucatán, Durango, Coahuila de Zaragoza y Baja California.³

Es importante destacar que al igual que a nivel nacional, en Chihuahua se presenta con alta incidencia en diversos tipos de violencia contra las mujeres.

Según la citada *ENDIREH* 2016, la extensión de la violencia en el país va desde 52.4% en Chiapas hasta 79.8% en la Ciudad de México. Las entidades que presentan los niveles más altos son la Ciudad de México, estado de México, Jalisco, Aguascalientes y Querétaro. Por el contrario las que tienen la prevalencia más baja son San Luis Potosí, Tabasco, Baja California Sur, Campeche y Chiapas.

La Prevalencia o Tasa de violencia, se refiere a la proporción de mujeres de 15 años y más que declararon haber experimentado al menos una situación de violencia, durante el periodo de referencia, dividido entre el total de mujeres de 15 años y más expuestas al riesgo, multiplicado por cien. Por ejemplo, para la violencia de pareja el universo es el de las mujeres que han tenido al menos una relación de pareja, matrimonio, unión o noviazgo; para la escolar las mujeres que asistieron a la escuela y para el trabajo solo aquellas que han trabajado al menos una vez en su vida.

Violencia en el ámbito laboral

En particular en este ámbito destaca el estado de Chihuahua, de acuerdo a lo señalado en ENDIREH 2016:

De las mujeres que han trabajado, 27 de cada 100 ha experimentado algún acto violento, principalmente de tipo sexual y de discriminación por razones de género o por embarazo. El tipo de violencia más frecuente en el trabajo es la discriminación, las agresiones sexuales y las de tipo emocional como las humillaciones, degradación e intimidación.

El 10.3% de las mujeres señalan que en los últimos 12 meses, tuvieron menos oportunidades que un hombre para ascender en su trabajo y un 9.2% menor salario que un hombre que hace el mismo trabajo o tiene el mismo puesto que ellas. Entre 2011 y 2016 al 11.8% les pidieron prueba de embarazo, mientras que al 1.8% las despidieron, no las contrataron o les bajaron el salario por estar embarazadas. El/la compañero(a) de trabajo (35.2%) y el patrón o jefe (19.3%) son los agresores más frecuentes en el ámbito laboral.

La violencia ejercida contra las mujeres en el ámbito laboral en los últimos 12 meses, ocurrió principalmente en las instalaciones del trabajo (79.1%), y en menor medida en las inmediaciones como calle, parque o lugar público (11.5%).

Las agresiones ocurridas en las instalaciones del trabajo, los últimos 12 meses fueron: 48.4% emocionales, 47.9% agresiones sexuales y 3.7% agresiones físicas.

La prevalencia nacional de violencia en el ámbito laboral es de 26.6% y las entidades con las prevalencias más altas son: **Chihuahua**, Coahuila, Querétaro, Baja California y Quintana Roo.

Búsqueda de apoyo, atención y denuncia

Resulta muy relevante, que la referida Encuesta señale que del total de mujeres que han experimentado violencia física y/o sexual por otro agresor distinto a la pareja, el 9.4% presentó una queja o denunció ante alguna autoridad y 2.2% sólo solicitó apoyo a alguna institución, mientras que el 88.4% no solicitó apoyo a alguna institución ni presentó queja o denuncia ante alguna autoridad.

El total de mujeres que han experimentado violencia física o sexual en al menos una ocasión, en alguno de los diferentes ámbitos y no acudieron a ninguna institución o autoridad es de: 8.6 millones, para el ámbito escolar. 3.6 millones, para el ámbito laboral. 15.9 millones, para el ámbito comunitario. 1.5 millones, para el ámbito familiar.

Si bien el porcentaje del 88.4% que no solicitó apoyo para interponer queja o denuncia ante las instancias competentes se refiere a cifras nacionales, es en ese punto donde se encuentra la correlación que guarda dicho porcentaje con la importancia de extender geográficamente los servicios ofrecidos en los Centros de Justicia para las Mujeres, objetivo que CONAVIM ha promovido incansablemente.

En este caso en particular, en un estado territorialmente tan vasto como Chihuahua, es conducente acercar los beneficios de los Centros de Justicia para las Mujeres a la zona occidente del Estado, en un punto tan importante como Ciudad Cuauhtémoc.

Por otro lado, de acuerdo con el censo de población 3.3% de las mujeres en Chihuahua está separada y 2.5% divorciada; en el caso de las separadas es menor al promedio nacional y en el de las divorciadas, ligeramente mayor (3.7% y 1.3%, respectivamente). Por cada cien matrimonios en la entidad hay 31 divorcios en las áreas urbanas y 0.4 en área rural. Aun cuando los registros indican que el 86.3% de los divorcios se da por mutuo consentimiento, es probable que una parte importante de la proporción de mujeres separadas se deba al abandono del cónyuge como lo indica el porcentaje de divorcios por esta causa (6.1%). Sólo el 0.8% de las solicitudes de divorcio se da por causa de sevicia, amenaza o injurias o violencia intrafamiliar. De éstos, el 81.8% lo solicita la mujer y en esa misma proporción se resuelve a su favor.

Esto nos lleva a poner atención a una problemática grave: la violencia contra las mujeres. De acuerdo con cifras de ENDIREH, en Chihuahua se tienen registrados 430 222 casos de mujeres que han sufrido violencia, en la mayor parte de los casos, se trata de mujeres casadas o unidas y entre los casos más frecuentes de violencia podemos destacar el abuso sexual y la intimidación.

A diferencia de los que sucede a nivel nacional, en el Estado de Chihuahua, los casos de violencia contra las mujeres solteras son un poco más frecuentes. De las mujeres casadas o unidas en la entidad, el 33.7% han sufrido violencia, mientras que a nivel nacional el porcentaje es de 35.4%; de las mujeres que alguna vez estuvieron casadas o en unión libre con su pareja el 34.1% sufrieron violencia, mientras que la cifra nacional es de 35.1%. Finalmente, de las mujeres solteras en Chihuahua el 53.2% de las mujeres han padecido violencia, mientras que a nivel nacional esta cifra alcanza el 50%.

También es importante mencionar los casos de abuso sexual e intimidación, los cuales son las principales formas de violencia contra las mujeres en la entidad. En Chihuahua, el abuso sexual alcanza cifras de 39.6%, mientras que la intimidación es del 90.8%.

A diferencia de lo que sucede a nivel nacional, en Chihuahua los casos de violencia contra las mujeres son más frecuentes en áreas urbanas, 43.9%, colocando a las zonas rurales en 36.6%.

Entre las principales formas de violencia podemos mencionar la violencia emocional (36.4%), la violencia económica (22%), violencia física (9,1%) y violencia sexual (5.1%). De las mujeres que mantienen una relación sentimental, el 42.7% ha sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja. En el 36.4% de los casos esta violencia ha sido emocional, el 22% ha sido violencia económica, el 9,1% ha sido física y el 5.1% ha sido violencia sexual.

Sin duda, la violencia contra las mujeres ha presentado un crecimiento en la entidad, a tal punto que en los últimos años, Chihuahua se ha convertido en una de las entidades con mayores índices de violencia contra las mujeres, dado que ellas representan el sector de la población que se encuentra más expuesto a la violencia de la pareja o de cualquier otro agresor son las jóvenes y de edades medias (entre 20 y 39 años). Particularmente de las mujeres de 30 a 39 años, 68 de cada 100 han enfrentado al menos un episodio de violencia o abuso, llegando al 80%.

Al hablar de violencia contra las mujeres, se debe advertir las muchas consecuencias que ésta representa, entre ellas las secuelas físicas, psicológicas o emocionales; pero sin duda la peor de las consecuencias derivadas de la violencia en contra de las mujeres es la muerte.

Población objeto del proyecto

Se ha referido, dada la gran extensión territorial del estado, resulta necesario crear otros Centros, especialmente en las regiones donde en los últimos años se ha recrudecido la violencia derivada del crimen organizado y que impacta muy directamente al incremento de violencia contra mujeres, como es el caso de la zona poniente, la cual incluye gran parte de la zona serrana con población indígena, en la que por la situación de usos y costumbres, la violencia que sufren las mujeres es bastante grave, con índices muy altos de violencia física y sexual.

Este Centro de Justicia para las Mujeres, atenderá mujeres, adolescentes y niñas mestizas e indígenas víctimas de algún tipo o modalidad de violencia contra las mujeres de 15 años o más.

Si se considera que el total de mujeres habitantes de la región suman un total de 226,145 y que acuerdo con los datos citados en la parte diagnóstica de esta propuesta, la media estatal de mujeres que han presentado al menos un tipo de violencia en el últimos año es de 35.5%, la población potencial aproximada sería de 80,200 mujeres.

1. Víctimas Mujeres desglosada por Municipio en el periodo 1 enero al 31 de octubre 2020:

MUNICIPIO	VÍCTIMAS 2020
ASCENSION	1
BACHINIVA	22
BATOPILAS	1
BOCOYNA	147
BUENAVENTURA	1
CARICHI	6
CHIHUAHUA	8
CHINIPAS	8
CUAUHTEMOC	1116
CUSHUIRIACHI	11
DELICIAS	1
GOMEZ FARIAS	15
GUAZAPARES	11
GUERRERO	126
HIDALGO DEL PARRAL	3
IGNACIO ZARAGOZA	2
MADERA	77
MATACHÍ	12
MORIS	1
NAMIQUIPA	20
NONOAVA	4
OCAMPO	35
RIVA PALACIO	1
SAN FRANCISCO DE BORJA	3
TEMÓSACHIC	15
URIQUE	22
URUACHI	4
Total general	1673

2. Víctimas Mujeres desglosada por delito en el periodo 1 enero al 31 de octubre 2020:

DELITO	VICTIMAS 2020
VIOLENCIA FAMILIAR	505
ROBO	272
DAÑOS	147
LESIONES	135
OBLIGACIÓN ALIMENTARIA	109
AMENAZAS	89
VIOLACIÓN	83
ABUSOS SEXUALES	76
FRAUDE	59
HOMICIDIO	37
DESPOJO	33
ABUSO DE CONFIANZA	21
PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD	15
HOSTIGAMIENTO	12
EXTORSIÓN	8
OMISIÓN DE CUIDADO	7
SEXTING	6
O INCAPACES	5
SUSTRACCIÓN DE MENORES O INCAPACES	4
RETENCIÓN DE MENORES O INCAPACES	3
FRAUDE PROCESAL	2
OTROS	45
TOTAL GENERAL	1673

3. Víctimas Mujeres desglosada por día en el periodo 1 enero al 31 de octubre 2020:

DIA	VICTIMAS 2020
DOMINGO	104
LUNES	379
MARTES	318
MIÉRCOLES	256
JUEVES	255
VIERNES	284
SÁBADO	77
Total general	1673

4. Víctimas Mujeres desglosada por ocupación en el periodo 1 enero al 31 de octubre 2020:

OCUPACIÓN	VICTIMAS 2020
EMPLEADO	447
AMA DE CASA	426
ESTUDIANTE	167
COMERCIANTE	112
MAESTRO(A)	54
NINGUNA	37
DESEMPLEADO	30
ENFERMERO(A)	23
JUBILADO	21
OTRA	20
ABOGADO	16
ESTILISTA	16
ARTESANO	12
JORNALERO	11
CONTADOR	10
VENDEDOR	9
EMPRESARIO	8
MÉDICO	7
OTROS	247
TOTAL GENERAL	1673

5. Víctimas Mujeres desglosada por rango de edad en el periodo 1 enero al 31 de octubre 2020:

RANGO DE EDAD	VICTIMAS 2020
0 A 11 AÑOS	107
12 A 17 AÑOS	156
18 A 29 AÑOS	417
30 A 34 AÑOS	238
35 A 39 AÑOS	153
40 A 44 AÑOS	155
45 A 49 AÑOS	122
50 A 54 AÑOS	95
55 A 59 AÑOS	74
60 Y MAS AÑOS	120
SIN DATO	36
TOTAL GENERAL	1673

6. Víctimas Mujeres desglosada por rango de hora en el periodo 1 enero al 31 de octubre 2020:

RANGO DE HORA	VICTIMAS 2020
12:00 - 03:59 am	15
04:00 - 07:59 am	10
08:00 - 11:59 am	583
12:00 - 03:59 pm	702
04:00 - 07:59 pm	271
08:00 - 11:59 pm	92
TOTAL GENERAL	1673

*Nota: Fuente de la información desglosada: Dirección de Estadística Criminal de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; la información plasmada anteriormente tiene como fuente los datos que fueron ingresados por parte del Ministerio Público al Sistema Justicia Net y fecha de corte el día 23 de noviembre del 2020, así mismo que se trata de víctimas del sexo femenino.

4. Datos de contacto:

Titular de la Dependencia responsable de “El Proyecto”:

- Nombre: Luis Fernando Mesta Soulé;
- Cargo: Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua;
- Área de adscripción: Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua;
- Número de teléfono: 6144 29 33 00; Ext. 11116;
- Correo electrónico que de conformidad con el numeral 5.7 de los Criterios 2021, es el correo en el que acepta recibir todas las notificaciones: sggchihuahua@hotmail.com

Datos de la persona enlace del Estado:

- Nombre: Hilda Margarita Solis Bencomo
- Cargo: Coordinación de los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Chihuahua
- Área de adscripción: Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua
- Número de Teléfono: 6144 29 33 00; Ext. 11125; 11116;
- Correo electrónico: licmargarita2011@hotmail.com;
licmargarita2019@gmail.com
- Dirección para recibir notificaciones: Palacio de Gobierno, 1er. Piso. Aldama N° 901, Sector Centro. C.P. 31009, Chihuahua, Chihuahua
- Oficio de designación: SGG 373/2020.

Funciones:

- Las establecidas en la cláusula quinta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)
- Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

5. Dependencia responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría General de Gobierno

- **Descripción de las responsabilidades:**
- Dar cumplimiento a los preceptos establecidos en los “Criterios”, que regulan el Convenio de Coordinación.
- Apegarse a lo establecido en la legislación aplicable en materia de subsidios.
- Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico y, en su caso, los Convenios Modificatorios que se suscriban, así como con lo dispuesto en los “Criterios” y la legislación aplicable.
- Proporcionar a la CONAVIM, toda la información requerida para comprobar la correcta aplicación del subsidio, así como las acciones implementadas para la ejecución del proyecto.

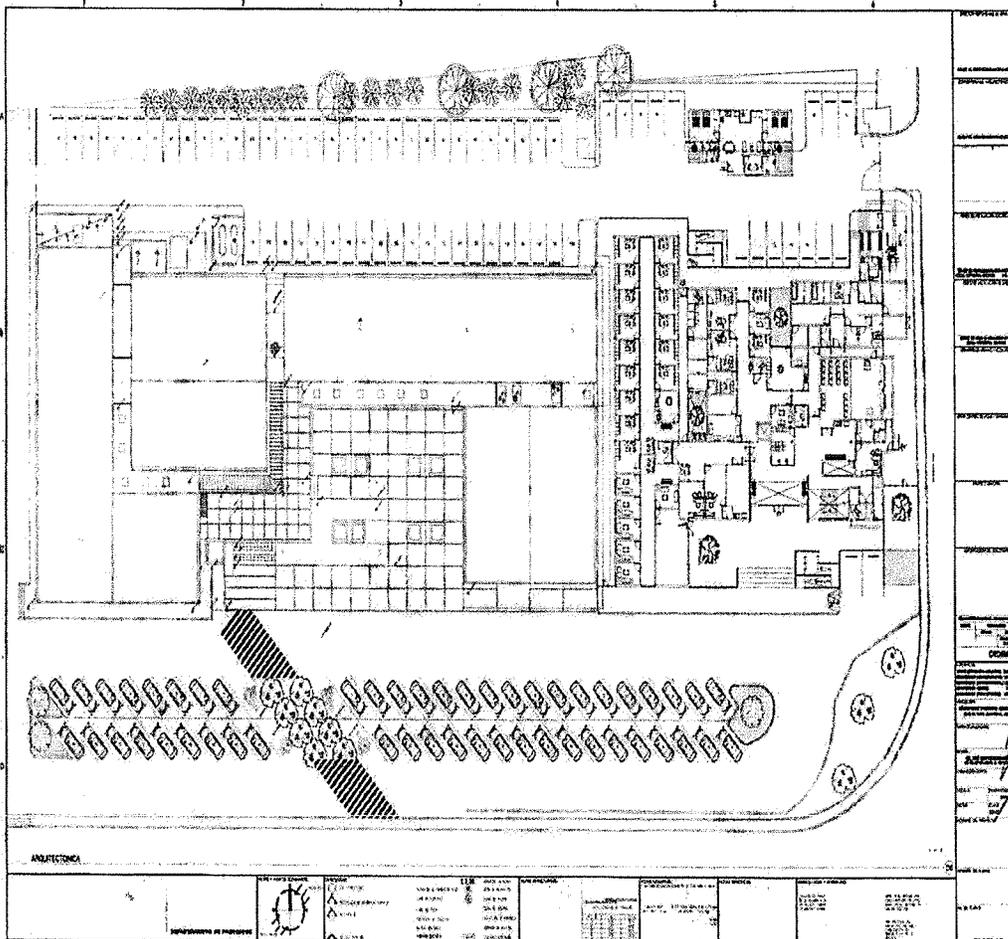
6. Descripción y ubicación del inmueble:

- **Descripción:**
 - Escritura Pública número: Dieciocho mil quinientos treinta
 - Clave Catastral del inmueble: 08-001-017-01-006-027-0001-00-00.
 - Superficie: 4,646.24 m²
 - Medidas y colindancias :
 - Al norte colindando con Calle República de Guatemala=83.48 ml
 - Al este colindando con calle 7ª= 48.78 ml.
 - Al sur colindando con las instalaciones de la Fiscalía Especializada en Investigación y Persecución del Delito Zona Occidente= 86.85 ml
 - Al oeste colindando con el Fraccionamiento Holanda=53.78 ml
 - Latitud=28°24'57.60"N
 - Longitud=106°52'6.69"O
 - Certificado de Libertad de Gravamen: Número en extremo superior derecho: 431567
 - Valor catastral de la porción del terreno asignada para el CEJUM: El señalado en el Avalúo Catastral es de: \$4,646,240.00
- **Ubicación:**
 - Calle: Prolongación de la calle Séptima y Guatemala
 - Colonia: Ex Colonia Agrícola San Antonio, manzana 43
 - Código Postal: 31510
 - Municipio: Cuauhtémoc
 - Estado: Chihuahua

- Croquis:



7. Monto total del proyecto en todas sus etapas, el número de etapas proyectadas hasta su conclusión y el monto de la aportación federal autorizada por el Comité en el ejercicio fiscal 2021.



- **Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:**
\$60'384,718.46 (Sesenta millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos 46/100 M.N.)
- **Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:**

Tres etapas

1. Monto de la inversión en la Etapa 1 (2020): \$17'142,055.41 (Diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil cincuenta y cinco pesos 41/100 M.N.)
 2. Monto de la inversión en la Etapa 2 (2021): \$16'459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.).
 3. Monto de la inversión en la Etapa 3: \$26'783,354.85 (Veintiséis millones setecientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 85/100 M.N.).
- **Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2021:**
 - Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:
Monto: \$16'459,308.20 (Dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ocho pesos 20/100 M.N.).

En su caso:

8. Aportación Estatal a “El Proyecto”:

- **En caso de aportar recursos económicos:**

N/A

- **En caso de que la aportación sea en especie:**

- **Descripción de la especie:**

El gobierno del Estado de Chihuahua aportó el inmueble ubicado en Prolongación de la calle Séptima y Guatemala, Manzana 43, S/N, en la Ex Colonia Agrícola San Antonio, Código Postal 31510, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, el cual tiene una superficie de 4,646.24 m².

- **Avalúo de dicha aportación:**
- Monto (avalúo catastral): \$4'464,240.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N)

9. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa que se construye en el 2021:

- Fecha: 31 de marzo de 2021.

10. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2021 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad.

Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2021:

- Fecha: 31 de julio de 2021.

Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2021:

- Fecha: Se tiene contemplado concluir la obra durante 2022.

11. Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado:

a) Catálogo de Conceptos de la Etapa (o Etapas) que se construye en el 2021:

Obra:	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CD. CUAUHTÉMOC, CHIH.				MXN
					IMPORTE
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	\$ 16,459,308.20
NOTAS GENERALES DE CATALOGO					
NOTA 1	Todos los conceptos incluyen: herramientas, materiales, fletes, mano de obra y demás cargos derivados por el uso de herramienta, equipo y maquinaria, acarreo dentro y fuera de obra, andamios, equipos de elevación, desperdicios, limpieza durante y al final de obra así como todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos, el pago de los trabajos es en base a precios unitarios de obra terminada (P.U.O.T)				
NOTA 2	En los conceptos de estructura metálica incluirá: corte, soldadura, placas de conexión, miscelaneos, pintura esmalte alquidático anticorrosivo premium color negro, acabado brillante, sobre Comex 100 primario premium gris claro acabado mate o similar, Incluye: limpieza y preparación de la superficie				
NOTA 3	En la subpartida hidráulica se deberá incluir: Conexiones, coples, codos, tees, curvas, tapones, conectores, bridas, tuercas, tapones, flotador reducciones, pichancha, válvulas, registro de valvulas, fijación, soporterías por muro y tipo pera, ranurado, excavación, plomeo, alineación, relleno, afine, cama de arena, pruebas de hermeticidad por una hora, desperdicio, tubería tipo tuboplus o similar en calidad.				

NOTA 4	En la subpartida sanitaria se deberá incluir: suministro e instalacion de Conexiones, coples, codos, tees, curvas, tapones, conectores, bridas, tuercas, tapones, reducciones, fijacion, soporteria por muro y soporteria tipo pera, ranurado en muro, excavación, plomeo, alineación, relleno, afine, cama de arena de 10 cm minimo, pruebas, desperdicio, tubería tubo tipo PVC sanitario de norma de 2", 4", 6".					
NOTA 5	Los conceptos para salidas eléctricas, canalización y conductores de instalación eléctrica incluyen soporteria adecuada y aprobada para este uso como son abrazaderas, tornillos, taquetes, varilla roscada, unicanal, etc. cajas registro de 4"x4" con tapa para derivaciones, condulet de tamaño adecuado a la tubería para registros de paso, curvas del material y designación métrica adecuados, marco reductor en su caso, conectores para cajas registro, conectores mecánicos tipo capuchón para empalme de conductores, cinta de aislar, pegamento para tuberías de PVC, herramienta, desperdicios, mano de obra, limpieza del lugar después de ejecutar el trabajo y pruebas de un correcto funcionamiento.					
NOTA 6	Los conceptos para sistema vs incendio incluyen: suministro y colocacion de materiales UL/FM aprobados, basesde concreto para sistema de bombeo, Prueba de sistema por dos horas, coples ranurados, valvulas de control, soporteria tipo pera, soporteria por muro antisísmica, pintura en tubería color segun normativa, señalética, letreros, etiquetas en tuberías, excavacion, relleno de zanja, registros para valvulas, Tableros de control de bombeo, alimentacion electrica, dique para tanque diesel, Valvulas de control de norma, dren de línea principal, valvulas de sistema, valvula riser, limpieza final y todo lo necesario para la correcta ejecucion de los trabajos. Se podra cambiar de marca al ser similar en calidad.					
NOTA 7	Los conceptos para sistema de Climatizacion incluyen: suministro y colocacion, ducteria, desperdicio, control de clima individuales, valvulas de control, soporteria tipo columpio, aislante termico para ductos, señalética, letreros, branch joint, registros para valvulas, bases metálicas, interconexión: eléctrica, del gas refrigerante, del control, arranque y pruebas de funcionamiento, para sistema de Cassettes incluye instalacion de tuberías de cobre, accesorios de conexion de cobre, soporteria tipo pera, sistema de condensado co tuberías de pvc 2". Equipos de clima marca similar en calidad. limpieza final y todo lo necesario para la correcta ejecucion de los trabajos.					
NOTA 8	En la subpartida Pluvial y dren de condensados se deberá incluir: suministro e instalacion de Conexiones, coples, codos, tees, curvas, tapones, conectores, bridas, tuercas, tapones, reducciones, fijacion, soporteria por muro y soporteria tipo pera, ranurado en muro, excavación, plomeo, alineación, relleno, afine, cama de arena de 10 cm minimo, pruebas, desperdicio, tubería tubo tipo PVC ced. 40 de 2", 4".					
NOTA 9	Los conceptos para sistema de Gas LP incluyen: suministro y colocacion, ducteria, desperdicio, bases de aparatos, prueba de sistema, coples ranurados, valvulas de control, soporteria de tubería, pintura en tubería color segun normativa, señalética, letreros, excavacion, relleno de zanja, registros para valvulas, limpieza final y todo lo necesario para la correcta ejecucion de los trabajos.					
1	EDIFICIO ADMINISTRATIVO					\$ 12,663,079.97
1.1	PRELIMINARES					\$ 918,676.55
1.1.1	Trazo y nivelación de terreno para desplante del edificio, estableciendo niveles, ejes y lo necesario para que permita un buen trazo.	m ²	1,563.89	\$ 10.62		\$ 16,608.51
1.1.2	Excavación, por medios mecánicos en material tipo "B-C 70-30" de 0.00 a 2.00 mts., de profundidad, dejando el material a un costado de la excavación, medido compacto. Incluye: afine en taludes y fondo de zanja.	m ³	482.35	\$ 44.19		\$ 21,315.05
1.1.3	Tratamiento y compactación del terreno natural al 90% de su PVSM, en un espesor de 20 cm. Incluye escarificado, humectación, homogenización, tendido y afinado por medios manuales y mecanicos	m ²	1,563.89	\$ 21.28		\$ 33,279.58
1.1.4	Relleno de elementos de cimentacion con material seleccionado producto de la excavación, compactado con pisón de mano en capas no mayores de 20 cm. de espesor, Incluye: incorporación de humedad.	m ³	319.91	\$ 76.33		\$ 24,418.73
1.1.5	Relleno con material de banco tipo caliche, compactado por medios mecanicos en capas no mayores de 20 cm. de espesor, Incluye: incorporación de humedad.	m ³	2,618.66	\$ 309.97		\$ 811,706.04
1.1.6	Carga y acarreo a tiro libre fuera de la obra de material producto de excavación, en camión.	m ³	167.31	\$ 67.83		\$ 11,348.64
1.2	CIMENTACIÓN					\$ 1,365,643.13
1.2.1	Plantilla de concreto f,c =100.0 kg/cm ² de 5 cm. de espesor.	m ²	376.18	\$ 131.08		\$ 49,309.67

1.2.2	Zapata Corrida de concreto f'c=250.0 kg/cm ² de 0.80 x 0.20 mts. reforzada con 1 var 3/8" @40cm ambas direcciones, incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	ml	224.03	\$ 1,028.69	\$ 230,457.42
1.2.3	Zapata corrida de concreto f'c=250kg/cm ² de 1.00x0.20m, armada con 3 varillas de 3/8" ambas parrillas sentido longitudinal y una varilla 3/8" @20cm sentido transversal lecho superior, 1 var 3/8" @30cm sentido transversal lecho inferior, incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	ml	192.24	\$ 1,269.54	\$ 244,056.37
1.2.4	Rodapié de Block estándar de 20 x 20 x 40 cm., asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm., reforzado con una varilla de 1/2" a cada 40cm vertical y con todas sus celdas rellenas de concreto f'c= 210 kg/cm ² , acabado comun. Incluye: Impermeabilizante tipo Fester o similar a dos Manos.	m ²	687.52	\$ 925.01	\$ 635,962.88
1.2.5	Dala de desplante con Concreto f,c=200.0 kg/cm ² de sección 0.20 x 0.20 m, Reforzada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" @ 20.0 cms., incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	ml	415.55	\$ 360.50	\$ 149,805.78
1.2.6	Zapata corrida de concreto f'c=250kg/cm ² de 1.20x0.25m, armada varillas de 3/8" @15cm ambas parrillas, ambas direcciones, incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	ml	26.46	\$ 2,118.33	\$ 56,051.01
1.3	ESTRUCTURA ELEVADOR				\$ 189,330.58
1.3.1	Plantilla de concreto f,c =100.0 kg/cm ² de 5 cm. de espesor.	m ²	11.14	\$ 131.08	\$ 1,460.23
1.3.2	Losa de cimentación de 3.48x3.20x0.30m de peralte de concreto f'c=250 kg/cm ² , armado con varillas 1/2" @20cm lecho superior ambas direcciones y varillas 1/2"@20cm lecho inferior ambas direcciones, incluye: excavación 7.10m ³ , compactado al 95% y 0.50m de terreno mejorado calidad sub base a base compactado a 95% cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto.	m ²	11.14	\$ 1,725.48	\$ 19,221.85
1.3.3	Rodapié de Block estándar de 20 x 20 x 40 cm., asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm., reforzado con una varilla de 3/8" a cada 40cm vertical y con todas sus celdas rellenas de concreto f'c= 210 kg/cm ² , acabado comun. Incluye: Impermeabilizante tipo Fester o similar a dos Manos.	m ²	12.14	\$ 925.01	\$ 11,229.62
1.3.4	Losa tapa de 2.48x2.20x0.20m de peralte de concreto f'c=250 kg/cm ² , armado con varillas 3/8" @20cm lecho superior ambas direcciones y varillas 3/8"@20cm lecho inferior ambas direcciones, Incluye: 3 ganchos de izaje 90cm de longitud de varilla redondo lisa de 3/4" acero A-50 (verificar con proveedor de elevador), cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto.	m ²	5.46	\$ 1,862.58	\$ 10,169.69
1.3.5	Castillo de concreto f'c= 250.0 kg/cm ² de sección de 20 x 20 cm, refuerzo con 4 varillas de 1/2" de diámetro y estribos de 3/8" de diámetro a cada 20 cm., acabado aparente, Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	ml	43.68	\$ 482.18	\$ 21,061.62

1.3.6	Muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 cms, asentado con mortero-cemento-arena 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm, reforzado con una vs de 3/8" por celda en sentido vertical y 1 varilla 3/8" @40cm en sentido horizontal, con todas sus celdas rellenas de concreto F'c=210 kg/cm2 acabado aparente.	m ²	68.14	\$ 1,034.81	\$ 70,511.95
1.3.7	Trabe de Concreto TE-2 f _c =250.0 kg/cm2 de sección 0.20 x 0.25 m, Reforzada con 6 varillas de 1/2" y estribos de 3/8" @ 20.0 cms. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	ml	65.52	\$ 634.53	\$ 41,574.41
1.3.8	Trabe de Concreto TE-1 f _c =250.0 kg/cm2 de sección 0.20 x 0.35 m, Reforzada con 6 varillas de 1/2" y estribos de 3/8" @ 20.0 cms. Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	ml	18.72	\$ 753.27	\$ 14,101.21
1.4	ALBAÑILERIA				\$ 7,941,046.48
1.4.1	Elaboración y colocación de firme de concreto f _c =210 kg/cm2 de 12 cm espesor, en area administrativa, acabado para recibir ceramica. Juntas de construcción de varilla lisa de 3/4" @ 16", utilizar manguillo o membrana de polietileno para asegurar lubricación, engrasada para impedir adherencia. De acuerdo a capacidad de colado de contratista, Junta de control de 6 mm de espesor con disco en firmes de 12 cm de espesor. incluye: cimbra, descimbrado, amado, vaciado y curado,	m ²	1,336.18	\$ 468.29	\$ 625,719.73
1.4.2	Elaboración y colocación de firme de concreto f _c =210 kg/cm2 de 12 cm espesor, en area de celdas, acabado semipulido con pintura de poliuretano alifático marca comex o similar color gris., Junta de control de 6 mm de espesor con disco en firmes de 12 cm de espesor. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado,	m ²	232.84	\$ 603.46	\$ 140,509.63
1.4.3	Junta de aislamiento con Fexpan marca Fester o similar de 1/2". De 12 cms. de Altura, en fronteras de firme, Incluye: mano de obra para habilitar, colocar, fijar, Fexpan, equipo, herramienta y el suministro de los materiales y todo lo Necesario para la correcta elaboración de los trabajos.	ml	491.20	\$ 77.62	\$ 38,126.94
1.4.4	Diamante de concreto f _c =150.0 Kg/cm2. de 10cm de espesor con fibra corta de propileno. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, incluye: corte	m ²	35.89	\$ 279.69	\$ 10,038.07
1.4.5	Dentellon de concreto F'c = 210 kg/cm2 de 20 cm de alto y 80 cm de ancho con malla electrosoldada 6-6 10-10 en ambos lechos, para anclaje de muros novidesa. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado,	ml	109.05	\$ 781.74	\$ 85,248.75
1.4.6	Muro de block de concreto de 20 x 20 x 40 cms, asentado con mortero-cemento-arena 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm, reforzado con una vs de 3/8" por celda en sentido vertical y 1 varilla 3/8" a cada 2 hiladas en sentido horizontal, con todas sus celdas rellenas de concreto F'c=200 kg/cm2 acabado aparente.	m ²	560.00	\$ 792.91	\$ 444,029.60
1.4.7	Muro de panel IKOS i16 aislante de espesor 15 cm de espuma rigida de poliestireno expandido con densidad aparente de 17.20 kg/m3 con agente autoextinguible, estructurado con dos postes de acero galvanizado G60, sección tipo "C", cal 20 @ 30 cm, troquelados para el paso de instalaciones, marca novidesa similar	m ²	1,411.81	\$ 925.62	\$ 1,306,799.57

1.4.8	Muro de tablero de yeso marca USG o similar de 1/2" de espesor, a dos caras, estándar, postes metálicos de 3 5/8" @24", canal de amarre de 3 5/8" cal 26, junteado con compuesto redimix y reforzado con prefacinta o similar.	m ²	2,320.35	\$ 425.02	\$ 986,195.16
1.4.9	Muro de panel de cemento de 12.7mm de espesor marca USG o similar de 6.00x7.8m, 0.15m de espesor con canal metálico cal.22 y poste metálico estructural cal 20 @40cm, fijado @20cm, acabado con cinta de refuerzo para juntas para exterior y basecoat de 2mm y baseflex, sellador reforzado 5 x 1 marca comex o similar tipo estiren - acrílico, transparente, terminado con pintura marca comex línea easy clean, acrílica acabado semimate, color blanco.	m ²	219.84	\$ 599.31	\$ 131,752.31
1.4.10	Suministro, fabricación y colocación de Strut (doble) de 3", incluye: corte, soldadura, primer anticorrosivo, pintura vinílica	kg	402.48	\$ 48.28	\$ 19,431.73
1.4.11	Suministro, fabricación y colocación de PER 2x2" Blanco, incluye: corte, soldadura, primer anticorrosivo, pintura vinílica	kg	9.60	\$ 46.40	\$ 445.44
1.4.12	Muro doble de Block de concreto de 20x20x40cm, asentado con mortero-cemento arena proporción 1:5, armado con 1 varilla vertical de 1/2" a cada celda relleno con concreto de 210kg/cm ² , acabado aparente	m ²	92.61	\$ 1,581.98	\$ 146,507.17
1.4.13	Castillo de concreto f'c= 250.0 kg/cm ² de sección de 20 x 20 cm, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro y estribos de 1/4" de diámetro a cada 20 cm., acabado aparente. Incluye: twino de 1", cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	ml	172.80	\$ 397.50	\$ 68,688.00
1.4.14	Suministro y colocación de Placa de 20x20cm de 1/2", con 4 anclas de 1/2", incluye: corte, soldadura (para fijación de rejas en área de celdas)	pza	36.00	\$ 242.82	\$ 8,741.52
1.4.15	Dala de cerramiento y de remate de losa con Concreto f,c=200.0 kg/cm ² de sección 25x30 cm, Reforzada con 4 varillas de 3/8" longitudinales y estribos de 3/8" @ 30.0 cms. incluye: aditivo acelerante para concreto para disminuir el tiempo descimbrado, cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	ml	350.00	\$ 586.71	\$ 205,348.50
1.4.16	Losa de tipo makros marca novidesa o similar, fabricada de espuma rígida de poliestireno expandido (EPS) de 25 cm de espesor con una densidad nominal de 20 kg/m ³ (1.24 lb/ft ³) cuenta con agente ignífugo que no propaga la flama, está estructurado con dos canaletas de acero galvanizado G60 sección tipo "C" calibre 22 con troquelados nominales y separados entre sí a cada 30 cm (12") incluye: capa de compresión de concreto f,c=200kg/cm ² de 5cm de espesor, malla electrosoldada 6x6 10x10, refuerzo de juntas con 4 varillas #3 (2 en lecho superior y 2 en lecho inferior), estribos #2 a cada 15 cms en apoyos en una distancia de L/4 a cada lado del apoyo, estribos #2 a cada 30 cms en el resto de la nervadura, en tipo escalerilla por cavidad para formar trabes tipo "T" y aditivo acelerante para concreto de losa tipo makros para disminuir el tiempo descimbrado.	m ²	1,033.66	\$ 1,409.89	\$ 1,457,346.90
1.4.37	Suministro y habilitado de acero de refuerzo para losa de tipo makros con varilla de 3/8" y estribos 1/4" según plano estructural, incluye, corte, desperdicio.	kg	8,020.40	\$ 33.60	\$ 269,485.44

1.4.17	Dala de desplante para pretiles con Concreto $f_c=210.0$ kg/cm ² de sección 0.30 x 0.15 m, Reforzada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" @ 20.0 cms. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado común.	ml	260.98	\$ 414.46	\$ 108,165.77
1.4.18	Dala de remate para pretiles con Concreto $f_c=210.0$ kg/cm ² de sección 0.15 x 0.15 m, Reforzada con 4 varillas de 3/8" y estribos de 1/4" @ 20.0 cms. incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado común.	ml	260.98	\$ 315.09	\$ 82,232.19
1.4.19	Pretel de Block de concreto de 15x20x40cm, asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm., incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado común.	m ²	156.59	\$ 357.02	\$ 55,905.76
1.4.20	Castillo para pretel de 0.15x0.15m concreto $f_c=210.0$ kg/cm ² , armado con 4 varillas de 3/8" estribos de 1/4" @20cm, incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado común.	ml	69.60	\$ 316.48	\$ 22,027.01
1.4.21	Chafían de mortero sección triangular con 10 cm, mortero cemento-arena en proporción 1:5	ml	260.98	\$ 50.51	\$ 13,182.10
1.4.22	Relleno para dar pendiente en azotea de 10 a 0 cms de mortero cemento-carlita-arena 1:6:0.5	m ³	14.65	\$ 4,385.78	\$ 64,251.68
1.4.23	Suministro y colocación de impermeabilización de sistema laminar "pre fabricado" con asfaltos modificados, polímeros sintéticos y membranas de refuerzo de alta estabilidad dimensional, aplicado a termo fusión, de 4.00mm de espesor, reforzado con tela de fibra de vidrio con acabado gravilla incluye: traslapes en juntas laterales de 9 a 10 cm. y en juntas longitudinales de 15 cm. remates en pretiles y muros, impregnación de la superficie a base de primario, con asfalto ecológico base solvente, adhesión con soplete a fuego directo. pruebas de laboratorio de resistencia a la tensión, fragilidad, y ablandamiento, aproximadamente cada 500 m ² , como mínimo.	m ²	1,345.22	\$ 461.69	\$ 621,074.62
1.4.24	Suministro y colocación de coladera de pretel para azotea conexión a tubo de 4" de roscar incluye: conexión de tubo de pvc de 4" y codo de pvc 4", marca Helvex Modelo 4954	pza	13.00	\$ 2,994.54	\$ 38,929.02
1.4.25	Fabricación y colocación de casquillo para conexión de coladera a bajada pluvial de lamina galvanizada cal.24.	pza	13.00	\$ 294.07	\$ 3,822.91
1.4.26	Fabricación y colocación de bajada pluvial de 0.30x0.30m de lamina galvanizada cal.24, fijo a estructura y muros.	ml	91.00	\$ 351.53	\$ 31,989.23
1.4.27	Concreto para cisterna $F_c=280$ kg/cm ² cemento tipo II, maxima relación agua-materiales cementantes por peso 0.45, premezclado y bombeado, Incluye: acabado común, vaciado, curado, vibrado, cimbra, descimbrado, excavación 181.70m ³ , relleno con material producto de excavación 33m ³ , acarreo 181.70m ³ ver plano estructural	m ³	53.62	\$ 6,058.14	\$ 324,837.47
1.4.28	Suministro y habilitado de acero de refuerzo para cisterna con varilla de 1/2" según plano estructural, Incluye, corte, desperdicio.	kg	6,500.00	\$ 29.68	\$ 192,920.00
1.4.29	Banqueta de concreto de $f_c=250$ kg/cm ² , de 10 cms. de espesor, acabado comun, juntas @2.5m Incluye: aserrado en juntas, curado	m ²	749.77	\$ 416.08	\$ 311,964.30
1.4.30	Fabricación de guarnición recta de concreto $f_c=250$ kg/cm ² , de 15cm x 40cm	ml	77.30	\$ 341.33	\$ 26,384.81
1.4.31	Fabricación de guarnición recta de concreto $f_c=250$ kg/cm ² , de 15cm x 20cm	ml	35.52	\$ 249.54	\$ 8,863.66

1.4.32	Rampa para personas con capacidades diferentes de concreto premezclado, f'c= 250 kg/cm ² , de 15 cm de espesor acabado rayado con rastrillo metálico y pintura de tráfico color azul como acabado final. Incluye colado, curado, cimbrado, descimbrado.	m ²	57.60	\$ 557.29	\$ 32,099.90
1.4.33	Escalera de 2.40 m de largo y 10.11 m de ancho, concreto F'c=200kg/cm ² acabado común, huellas de 0.60cm y peraltes de 0.16 m, incluye: cimbra acabado común, descimbrado, vaciado, curado, vibrado del concreto.	m ²	16.75	\$ 1,377.92	\$ 23,080.16
1.4.34	Escalones de concreto F'c=200kg/cm ² acabado común, huellas de 0.60cm y peralte de 0.18 m, incluye: cimbra acabado común, descimbrado, vaciado, curado, vibrado del concreto.	m ²	29.61	\$ 765.19	\$ 22,657.28
1.4.35	Barra de concreto f'c= 250 kg/cm ² sección de 60 x 10 cms twino de 1/2" en aristas, refuerzo con varillas de 3/8" de diámetro a cada 15 cms. en ambos sentidos, sujeto a muro, con cubierta cerámica marca Interceramic modelo hábitat, loseta de cemento (ett 2 / sts moderado, PEI IV, en dimensiones de 60 x 60 cms. En color "Oyster", asentado con adhesivo porcelanato marca Interceramic o similar, boquilla de 2 milímetros con arena marca Interceramic o similar en color "Oyster", y orillero de PVC,	m ²	9.55	\$ 1,282.11	\$ 12,244.15
1.5	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				\$ 1,520,741.78
1.5.1	CONTACTOS VOLTAJE NORMAL				\$ 4,027.30
1.7.1.1	Suministro y colocación de Salida eléctrica para Contacto normal. Incluye: 4 metros de tubería tipo pvc, servicio pesado T-16 (1/2"), 8 metros de cable thw-ls calibre 10awg (F,N), 4 metros de cable de cobre desnudo o color verde thw-ls calibre 12. incluye cortes, demolición, excavación, relleno y resane en acabado existente.	sal	10.00	\$ 402.73	\$ 4,027.30
1.5.2	CONTACTOS TIERRA AISLADA				\$ 1,799.20
1.7.2.1	Suministro y colocación de Salida eléctrica para Contacto tierra aislada. Incluye: 4 metros de tubería tipo pvc, servicio pesado T-16 (1/2"), 8 metros de cable thw-ls calibre 10awg (F,N), 4 metros de cable de cobre desnudo calibre 10awg y 4 metros de cable de cobre color verde thw-ls calibre 10. Incluye cortes, demolición, excavación, relleno y resane en acabado existente.	sal	4.00	\$ 449.80	\$ 1,799.20
1.5.3	EQUIPOS				\$ 330,270.40
1.7.3.1	Suministro e instalación de tablero eléctrico tipo I-line de 22 circuitos, 3F-4H, Vop= 480/277V, 1200A, tipo de montaje sobreponer, catalogo PJ1200M223A, marca Square D ó similar en calidad y precio, incluye; int principal de 3x1200A soporteria adecuada y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	1.00	\$ 103,581.22	\$ 103,581.22
1.7.3.2	Suministro e instalación de interruptor termomagnético Marca Square D tipo I-Line de 3x100 A, HDA36100, Marca Square D o compatible con el tablero general.	pza	1.00	\$ 7,261.28	\$ 7,261.28
1.7.3.3	Suministro e instalación de interruptor termomagnético para tablero tipo I-Line de 3x125 A, modelo HDA36125, Marca Square D o compatible con el tablero general.	pza	3.00	\$ 10,281.46	\$ 30,844.38
1.7.3.4	Suministro e instalación de interruptor termomagnético para tablero tipo I-Line de 3x250 A, modelo JDA36250, Marca Square D o compatible con el tablero general.	pza	1.00	\$ 18,650.26	\$ 18,650.26

1.7.3.5	Suministro e instalación de interruptor termomagnético en caja moldeada, Marca Square D de 3x1200 A, capacidad interruptiva de 35 KA, modelo PGL36120U41A, marca Square D o similar en calidad y precio. Incluye, gabinete a prueba de exterior con tapa y porta candados, material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1.00	\$ 69,557.86	\$ 69,557.86
1.7.3.6	Suministro y colocación de tablero eléctrico de 30 circuitos, 3F-4H, 220/127V, 225A, tipo de montaje empotrar, modelo NQ304AB225F, marca Square D o similar en calidad y precio, incluye; int principal de 3x225A, barras de neutros, barras de tierras, soportería adecuada y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	1.00	\$ 30,112.65	\$ 30,112.65
1.7.3.7	Suministro e instalación de interruptor termomagnético Marca Square D tipo QO de 3x15 a 3x60 Amp, capacidad interruptiva de 10 KA. Incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	1.00	\$ 1,364.00	\$ 1,364.00
1.7.3.8	Suministro e instalación de desconectador tipo Navaja para interior, sin fusibles, NEMA 1, 3 Polos con Capacidad de 100 A, 600V. Marca square d, modelo HU363, o similar en calidad y precio. Incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1.00	\$ 11,885.27	\$ 11,885.27
1.7.3.9	Suministro e instalación de transformador tipo seco, trifásico, 480-220/127V, de 75KVA, modelo EE75T132H, marca Square D o similar en calidad y precio, incluye conexión, base, soportería, materiales, mano de obra y herramienta.	pza	1.00	\$ 57,021.48	\$ 57,021.48
1.6.4	ALUMBRADO EXTERIOR				\$ 179,879.20
1.7.4.1	Suministro e instalación de base rectangular de concreto de 40x40x80cm para poste metálico, prefabricada, concreto f'c= 200 Kg/cm2, ancla conformada por varilla de rosca corrida de 3/4" y estribos de alambren de 1/4" amarrado con alambre recocido, estribos a cada 15 cm, colocados en la varilla roscada de 3/4", terminado pulido aparente, extensión de la varilla de rosca corrida con varilla de 1/2" a 5 cm del piso, traslape de la varilla de rosca corrida con la varilla de 1/2" mínimo de 20 cm amarrado con alambre recocido cal. 18, marca cenmex ó similar en calidad y precio. Incluye excavación para su instalación, nivelación y limpieza.	pza	20.00	\$ 2,729.20	\$ 54,584.00
1.7.4.2	Suministro e instalación de tubo pad de 1-1/4" (35) a una profundidad mínima de 0.6m, para circuitos derivado de alumbrado, conteniendo 2 conductores de aluminio calibre 6 AWG con aislamiento xlp (F+N), un conductor de aluminio calibre 6 AWG con aislamiento XLP(t). Incluye conectores, curvas, coples, desperdicios, cocas, cinta señalizadora, cortes en concreto, demolición, excavación, relleno y reposición de concreto de hasta 10cm de espesor en acabado existente.	ml	330.00	\$ 311.09	\$ 102,659.70
1.7.4.3	Suministro y colocación de registro para alumbrado público de 40cm x 40cm, incluye: excavación, relleno, compactación, fondo con grava y parrilla metálica para alojar cableado, material, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	10.00	\$ 2,273.55	\$ 22,735.50
1.6.5	ALIMENTADORES				\$ 301,359.30

1.7.5.1	Suministro e instalación de alimentador de tableros de distribución desde el transformador, compuesto por 1m de tubo de PVC de 4" (103) a una profundidad mínima de 0.60m, que contiene cuatro conductores de cobre calibre 350 AWG, THW-LS marca Viakon o similar, y un conductor de cobre calibre 3/0 AWG, desnudo. Incluye condulets de paso, curvas, coples, desperdicios, cocas, contras y monitores, cinta señalizadora, cortes en concreto, demolición, excavación, relleno y reposición de concreto de hasta 10cm de espesor en acabado existente.	ml	60.00	\$ 4,400.84	\$ 264,050.40
1.7.5.2	Suministro e instalación de alimentador de tableros de distribución desde el tablero general, compuesto por 1m de tubo de PDG de 1-1/2" (41), que contiene tres conductores de cobre calibre 2 AWG, THW-LS marca Viakon o similar, y un conductor de cobre calibre 6 AWG, desnudo o color verde con aislamiento THW-LS, incluye soportería aprobada, condulets de paso, curvas, coples, desperdicios, cocas, contras y monitores.	ml	15.00	\$ 1,166.76	\$ 17,501.40
1.7.5.3	Suministro e instalación de alimentador de tableros de distribución desde el tablero general, compuesto por 1m de tubo de PDG de 2-1/2" (63), que contiene cuatro conductores de cobre calibre 4/0 AWG, THW-LS marca Viakon o similar, y un conductor de cobre calibre 4 AWG, desnudo o color verde con aislamiento THW-LS, incluye soportería aprobada, condulets de paso, curvas, coples, desperdicios, cocas, contras y monitores.	ml	10.00	\$ 1,980.75	\$ 19,807.50
1.5.6	SISTEMA DE TIERRA AISLADA				\$ 32,138.10
1.7.6.1	Suministro e Instalacion de Sistema de tierras, Incluye 3 Varillas Coperweld de 16 x 3000 mm, 2 sacos de Bentonita, Alambre de Cu Desnudo Cal. 1/0, 19 Hilos (25 Mts) , Conexiones Soldables tipo TA, XB, GY(Cadwell) , zapata mecánica, Mano de Obr , excavacion, zanjeado, acarreo , limpieza y pruebas para evaluación de resistencia con megger.	pza	1.00	\$ 20,733.26	\$ 20,733.26
1.7.6.2	Suministro y colocación de barra de cobre para sistema de tierra aislada, mod. TG-BUS-G10, marca total ground o similar en calidad y precio, incluye aisladores, zapatas, gabinete para interior de 30x20x12, tornillería y herramienta.	pza	4.00	\$ 2,851.21	\$ 11,404.84
1.5.7	SUBESTACIÓN Y RED DE TIERRAS				\$ 400,024.42
1.7.7.1	Transformador Trifasico Tipo Pedestal de Operación Radial, conexión ESTRELLA-ESTRELLA, con capacidad de 750 KVA 34000V-480/277 Volts, 60 Hz con Impedancia menor al 5% Marca CONTINENTAL o similar. Incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T.	pza	1.00	\$ 360,877.24	\$ 360,877.24
1.7.7.2	Suministro e Instalacion de Sistema de tierras, Incluye 4 Varillas Coperweld de 16 x 3000 mm, 2 sacos de Bentonita, Alambre de Cu Desnudo Cal. 1/0, 19 Hilos (25 Mts) , Conexiones Soldables tipo TA, XB, GY(Cadwell) , zapata mecánica, Mano de Obr , excavacion, zanjeado, acarreo , limpieza y pruebas para evaluación de resistencia con megger.	pza	1.00	\$ 20,259.64	\$ 20,259.64

1.7.7.3	Suministro e Instalacion de Base de Medicion 13 terminales 20A, para servicio de medición trifásico, gabinete Nema 3R. Incluye Apartarrayo en Baja Tension, transformadores de corriente par medición en baja tensión, soportería, tornillería, herramienta, prueba y puesta en función de materiales, mano de obra, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su instalación.	pza	1.00	\$ 7,792.28	\$ 7,792.28
1.7.7.4	Suministro e instalación de transformador de corriente tipo dona, en cubierta moldeada con cables de conexión de 1m de longitud. Para rangos de operación de 1200A en el lado primario. Incluye mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	3.00	\$ 3,698.42	\$ 11,095.26
1.7.8	ACOMETIDA MEDIA TENSION				\$ 212,887.12
1.7.8.1	Estructura de transicion en media tension para 33kv, incluye poste de concreto 12:750, ccf, apartarrayos, aisladores y herrajes, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza	1.00	\$ 45,031.91	\$ 45,031.91
1.7.8.2	Suministro e Instalacion de Conos de Alivio para Cable XLP Cal. 1/0 , 23 KV , marca Elastimold o Sim con Nom Vigente , Incluye Adaptador de Tierras , Herramienta , Equipos , Pruebas en Funcion de Materiales , Mano de Obra , Acarreo , Limpieza y Todo lo Necesario para su Correcta Instalacion y Funcionamiento.	pza	3.00	\$ 2,436.97	\$ 7,310.91
1.7.8.3	Suministro e instalación de tubo PGG designación métrica 103 (4") de 3 metros de longitud con cople, incluye soportería	pza	4.00	\$ 2,856.52	\$ 11,426.08
1.7.8.4	Registro subterraneo de media tension tipo 3, s/n, cfe-rmtb3 de 1.16x1.16x1.16cm, normalizado por cfe, con tapa y aro de fofo, clase 84.	pza	4.00	\$ 13,293.73	\$ 53,174.92
1.7.8.5	Suministro e instalación de cable de energia calibre 1/0 awg xlp clase 33kv de aluminio 100% n.a.	ml	180.00	\$ 179.94	\$ 32,389.20
1.7.8.6	Suministro e instalación de cable de cobre desnudo calibre 1/0 awg	ml	60.00	\$ 167.62	\$ 10,057.20
1.7.8.7	Suministro e instalación de tubo pad rojo de 101mm, incluye excavación de 0.60x0.80, y cinta de advertencia.	ml	240.00	\$ 89.06	\$ 21,374.40
1.7.8.8	Suministro e instalación de base de concreto para transformador tipo pedestal trifásico de 750KVA, con registro eléctrico y tapa fofo. clase 84. BTRMTB-4	pza	1.00	\$ 18,757.88	\$ 18,757.88
1.7.8.9	Suministro e instalación de terminal tipo inserto clase 33KV marca elastimold para cable cal. 1/0 xlp.	pza	3.00	\$ 1,366.32	\$ 4,098.96
1.7.8.10	Suministro e instalación de codo para terminal tipo inserto clase 33kv elastimold.	pza	3.00	\$ 1,434.81	\$ 4,304.43
1.7.8.11	Suministro e instalación de adaptador para tierra elastimold clase 33kv.	m²	3.00	\$ 569.34	\$ 1,708.02
1.7.8.12	Suministro e instalación de mensula corredera y aislador de neopreno para cable de energia en registros subterraneo	pza	8.00	\$ 288.55	\$ 2,308.40
1.7.8.13	Suministro e instalación de bota termocontractil para 4"	pza	1.00	\$ 944.81	\$ 944.81
1.7.9	TRAMITES				\$ 58,248.74
1.7.9.1	Pago a unidad verificadora (UVIE) incluye: Realizar Planos requeridos y modificaciones a los planos eléctricos si son necesarios.	t	1.00	\$ 28,354.60	\$ 28,354.60
1.7.9.2	Trámites de conexión ante CFE.	t	1.00	\$ 29,894.14	\$ 29,894.14
1.8	INSTALACIÓN MECÁNICA				\$ 727,641.45
1.8.1	INSTALACION HIDRAULICA				\$ 498,601.66
1.8.1.1	Tubo de PVC RD 26 marca duralon ó similar de 50 mm.	ml	76.00	\$ 188.95	\$ 14,360.20

1.6.1.2	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar de 20 mm (1/2") diametro interior.	ml	12.00	\$ 63.41	\$ 760.92
1.6.1.3	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar de 25 mm (3/4") diametro interior.	ml	24.00	\$ 79.54	\$ 1,908.96
1.6.1.4	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar 32mm (1") diametro interior.	ml	53.00	\$ 113.30	\$ 6,004.90
1.6.1.5	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar 50mm (1 1/2") diametro interior.	ml	12.00	\$ 269.36	\$ 3,232.32
1.6.1.6	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar 63mm (2") diametro interior.	ml	92.72	\$ 391.09	\$ 36,261.86
1.6.1.7	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar 72mm (2 1/2") diametro interior.	ml	94.10	\$ 767.49	\$ 72,220.81
1.6.1.8	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar 100mm (3") diametro interior.	ml	50.27	\$ 1,015.19	\$ 51,033.60
1.6.1.9	Tubería de Polipropileno marca tuboplus o similar 150mm (4") diametro interior.	ml	111.00	\$ 1,317.91	\$ 146,288.01
1.6.1.10	Salida hidráulica agua fría de sanitario para fluxómetro, incluye: 4.00m tubería de tipo tuboplus de 1 1/2"	sal	32.00	\$ 1,041.21	\$ 33,318.72
1.6.1.11	Salida hidráulica agua fría de mingitorio para fluxómetro, incluye: 4.26m tubería de tipo tuboplus de 1"	sal	4.00	\$ 560.56	\$ 2,242.24
1.6.1.12	Salida hidráulica agua fría de lavamanos, incluye: 1.66m tubería de tipo tuboplus de 1/2" diametro interno	sal	37.00	\$ 163.00	\$ 6,031.00
1.6.1.13	Salida hidráulica agua fría de vertedero, incluye: 2.43m de tubería de tipo tuboplus de 1/2" diametro interno	sal	2.00	\$ 182.91	\$ 365.82
1.6.1.14	Salida hidráulica agua fría de tarja de cocina, incluye: 1m de tubería de tipo tuboplus de 1/2" diametro interno	sal	5.00	\$ 149.70	\$ 748.50
1.6.1.15	Salida hidráulica agua fría de ducha, incluye: 1m de tubería de tipo tuboplus de 1/2" diametro interno	sal	2.00	\$ 149.70	\$ 299.40
1.6.1.16	Salida hidráulica (agua fría) para llave de jardín, incluye: 1.70m tubería de tipo tuboplus de 1/2" diametro interno	sal	5.00	\$ 163.00	\$ 815.00
1.6.1.17	Salida hidráulica para hidroneumático, incluye: 5.50m tubería de tipo tuboplus de 4" diametro interno.	sal	1.00	\$ 8,420.16	\$ 8,420.16
1.6.1.18	Acometida de agua potable con tubería y conexiones de PVC RD26 de 50mm ø de acuerdo a las normas de la JMAS	sal	1.00	\$ 3,294.50	\$ 3,294.50
1.6.1.19	Caja de Valvulas Tipo CV-03, segun norma JMAS, con tapas metalicas con letreros "AGUA POTABLE", de Tabique con aplanado interior, marca y contramarca de AC. ángulo. (Ver Plano para especificaciones)	pza	2.00	\$ 15,061.06	\$ 30,122.12
1.6.1.20	Válvula de Compuerta de 150 PSI Bridada, 76 mm marca Walthworth.	pza	2.00	\$ 11,548.32	\$ 23,096.64
1.6.1.21	Válvula de Compuerta de 150 PSI Bridada, 100 mm marca Walthworth.	pza	2.00	\$ 15,060.16	\$ 30,120.32
1.6.1.22	Macro Medidor Ultrasónico con Reductora de Presión CLA VAL 9720 para Agua Potable de 76 mm de diametro, marca Aztlan o equivalente.	pza	1.00	\$ 11,255.67	\$ 11,255.67
1.6.1.23	Preparación para Medidor de Material de: 6 mts. De tubo de fierro Galvanizado Cedula 40, marca TAMSA, de 76 mm. Incluye: 1 niple de 78 cm de largo con bridas en los extremos de 150 PSI, 1 niple de 39 cm de largo con bridas en los extremos de 150 PSI.	pza	1.00	\$ 9,861.61	\$ 9,861.61
1.6.1.24	Tramite ante JMAS.	t	1.00	\$ 6,438.37	\$ 6,438.37
1.6.2	INSTALACION SANITARIA				\$ 208,309.33
1.6.2.1	Tubería de PVC san de norma de 2"	ml	44.00	\$ 85.84	\$ 3,776.96
1.6.2.2	Tubería de PVC san de norma de 4"	ml	169.00	\$ 122.33	\$ 20,673.77
1.6.2.3	Tubería de PVC san de norma de 6"	ml	50.00	\$ 217.06	\$ 10,853.00

1.6.2.4	Tubería Ventila de 2" de pvc sanitaria	ml	120.00	\$ 85.84	\$ 10,300.80
1.6.2.5	Salida ventila de pvc de 2" a 3.00m de altura.	sal	18.00	\$ 282.32	\$ 5,081.76
1.6.2.6	Salida sanitaria de sanitario incluye: 1.5m tubería de PVC san de norma de 4"	sal	32.00	\$ 365.52	\$ 11,696.64
1.6.2.7	Salida sanitaria de mingitorio incluye: 1.50m tubería de PVC san de norma de 2"	sal	4.00	\$ 170.81	\$ 683.24
1.6.2.8	Salida sanitaria de lavamanos incluye: 1.50m tubería de PVC san de norma de 2"	sal	37.00	\$ 170.81	\$ 6,319.97
1.6.2.9	Salida sanitaria de vertedero, incluye: 1.50m tubería de PVC san de norma de 4"	sal	2.00	\$ 365.52	\$ 731.04
1.6.2.10	Salida sanitaria de tarja de cocina, 1.50 m tubería de PVC san de norma de 2"	sal	5.00	\$ 170.81	\$ 854.05
1.6.2.11	Salida sanitaria para Tapón registro, incluye: tapón registro marca Zurn o similar modelo CO2448-PV4 de tuberías y conexiones de PVC sanitario de norma de 4"	sal	14.00	\$ 1,739.91	\$ 24,358.74
1.6.2.12	Suministro y Colocación, Registro tipo R1a de 60x40 cm con tapa metálica o de concreto, profundidad hasta 1.50 m, hecho con tabique de 14x28x7 cm, aplanado interior de mortero cemento arena, tapa de con marco y contramarco de ángulo de 2x2x1/4", Incluye: pruebas, puesta en funcionamiento	pza	18.00	\$ 3,203.39	\$ 57,661.02
1.6.2.13	Pozo de visita de 2-3m con tapa metalica leyenda "sanitario"	pza	1.00	\$ 8,647.64	\$ 8,647.64
1.6.2.14	Suministro e instalación de coladera para piso marca helvex No. 24-CH (piso) o similar, incluye: 2.5m tubería de PVC san de norma de 4"	pza	14.00	\$ 1,754.73	\$ 24,566.22
1.6.2.15	Suministro y colocación de ventilas considerando hasta 4m de tubería de 2" de PVC sanitario	pza	20.00	\$ 475.21	\$ 9,504.20
1.6.2.16	Valvula antivandalica para agua fria alta presion presmatic - cromado, accionamiento con ligera presion manual, cierre automatico en aproximadamente 20s, marca DOCOL modelo 17120206	pza	2.00	\$ 3,800.39	\$ 7,600.78
1.6.3	INSTALACION SISTEMA DE RIEGO				\$ 25,829.67
1.6.3.1	Tubo de PVC RD 26 marca duralon ó similar de 50 mm.	ml	12.00	\$ 188.95	\$ 2,267.40
1.6.3.2	Tubo de PVC RD 26 marca duralon ó similar de 38 mm.	ml	15.00	\$ 166.05	\$ 2,490.75
1.6.3.3	Tubo de PVC RD 26 marca duralon ó similar de 25 mm.	ml	120.00	\$ 141.83	\$ 17,019.60
1.6.3.4	Tubo de PVC RD 26 marca duralon ó similar de 19 mm.	ml	22.00	\$ 112.56	\$ 2,476.32
1.6.3.5	Llave de nariz sin rosca, salida 1/2" marca urrea o similar.	pza	6.00	\$ 262.65	\$ 1,575.90
2	BARDA				\$ 111,430.32
2.1	PRELIMINARES				\$ 11,833.29
2.1.1	Demolición y retiro de concreto simple (banquetas, muros), incluye pequeñas piezas	m³	10.19	\$ 696.61	\$ 7,098.46
2.1.2	Trazo y nivelación de terreno, estableciendo niveles, ejes y lo necesario para que permita un buen trazo.	m²	52.15	\$ 10.62	\$ 553.83
2.1.3	Excavación, por medios mecánicos en material tipo "B-C 70-30" de 0.00 a 2.00 mts., de profundidad, dejando el material a un costado de la excavación, medido compacto. Incluye: afine en taludes y fondo de zanja.	m³	13.70	\$ 44.19	\$ 605.40
2.1.4	Relleno con material de banco tipo caliche, compactado por medios mecanicos en capas no mayores de 20 cm. de espesor, Incluye: incorporación de humedad.	m³	11.52	\$ 309.97	\$ 3,570.85
2.1.5	Carga y acarreo a tiro libre fuera de la obra de material producto de excavación, en camión.	m³	0.07	\$ 67.83	\$ 4.75
2.2	CIMENTACIÓN				\$ 25,162.36
2.2.1	Plantilla de concreto f,c =100.0 kg/cm² de 5 cm. de espesor.	m²	12.44	\$ 131.08	\$ 1,630.64

2.2.2	Zapata Corrida de concreto $f'c=200.0$ kg/cm ² de 1.0 x 0.20 mts. reforzada con 5 var 3/8" longitudinales y 1 varilla de 3/8" @20cm transversales en el lecho inferior y 4 varillas de 3/8" longitudinales y 1 varilla de 3/8" @20cm transversales en el lecho superior, hecho en obra. Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado, acabado comun.	ml	12.39	\$ 1,133.36	\$ 14,042.33
2.2.3	Rodapie de Block estandar de 15X20X40 cms. Asentado con mezcla de mortero cemento arena en proporción de 1:5, con celdas rellenas de concreto con 1 Varilla # 3 @ 40 CM, vertical, Incluye: Fabricación del Mortero, Materiales, Mano de obra, Herramienta, Equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	m ²	9.92	\$ 506.33	\$ 5,022.79
2.2.4	Dala de desplante con Concreto $f'c=200$ kg/cm ² hecho en obra de sección 0.20X0.20 mts. Con twino de 1/2", Reforzada con 4 VAR. # 3 y, EST. De 1/4" @ 20 cms. Acabado aparente. Incluye: Habilitado del Acero de refuerzo, cimbra común, colado del concreto, vibrado, terminado, curado, descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.	ml	12.39	\$ 360.50	\$ 4,466.60
2.3	ALBAÑILERÍA				\$ 48,249.22
2.3.1	Muro de Block estándar de 15.0 x 20.0 x 40.0 cm., asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm., reforzado con una varilla de 3/8" a cada 80.0 cm vertical y varilla 3/8" a cada 3 hiladas en sentido horizontal, con todas sus celdas rellenas de concreto $f'c= 150$ kg/cm ² , acabado aparente.	m ²	47.08	\$ 708.52	\$ 33,357.12
2.3.2	Dala de cerramiento y remate concreto $f'c= 200.0$ kg/cm ² . hecho en obra de sección de 20.0 x 20.0 cm, twino de 1/2" refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro y estribos de 1/4" de diámetro a cada 20 cm., acabado aparente. Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	ml	24.78	\$ 351.96	\$ 8,721.57
2.3.3	Castillo de concreto $f'c= 200.0$ kg/cm ² . hecho en obra de sección de 20.0 x 20.0 cm, twino de 1/2" refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro y estribos de 1/4" de diámetro a cada 20 cm., acabado aparente. Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	ml	17.35	\$ 355.65	\$ 6,170.53
2.4	HERRERÍA				\$ 26,185.45
2.4.1	Suministro y Colocación de protección superior en barda perimetral, que incluye: Postes de tubo galvanizado de 1-1/2", ahogados en dala de cerramiento @3.0m. Concertina supermaza o similar de 787 mm, cuchillas tipo arpón filo bisturí de acero inoxidable autentico grado 301, incluye fijación a muralla.	ml	12.39	\$ 399.14	\$ 4,945.34
2.4.2	Suministro y Colocación de Alambre de púas Galvanizado, 2 hilos de cal. 16 para protección superior	ml	12.39	\$ 29.97	\$ 371.33
2.4.3	Portones metalicos de Perfiles metalicos y lamina cal.26 prolamsa de 3.00 m x 3.00 m, marco con perfiles metálicos de PTR de 2x2" refuerzos intermedios a base de perfil metálico de PTR de 1/2" x1 1/2", Incluye: cerradura marca phillips modelo AS 3000 de sobreponer con tres bulones de acero, soportes, bisagras, soldadura, materiales de consumo	pza	1.00	\$ 20,868.78	\$ 20,868.78
3	ALBERGUE				\$ 1,414,548.5031
3.1	PRELIMINARES				\$ 32,514.84

3.1.1	Relleno con material seleccionado producto de la excavación, compactado con pisón de mano en capas no mayores de 20 cm. de espesor, Incluye: incorporación de humedad.	m ³	81.63	\$ 121.12	\$ 9,887.03
3.1.2	Relleno con material de banco tipo caliche, compactado por medios mecánicos en capas no mayores de 20 cm. de espesor, Incluye: incorporación de humedad.	m ³	73.00	\$ 309.97	\$ 22,627.81
3.2	ESTRUCTURA				\$ 567,883.520
3.2.1	CIMENTACIÓN				\$ 217,497.09
3.2.1.1	Trazo y nivelación de terreno, estableciendo niveles, ejes y lo necesario para que permita un buen trazo.	m ²	146.69	\$ 10.62	\$ 1,557.85
3.2.1.2	Excavación, por medios mecánicos en material tipo "B-C 70-30" de 0.00 a 2.00 mts., de profundidad, dejando el material a un costado de la excavación, medido compacto. Incluye: afine en taludes y fondo de zanja.	m ³	74.21	\$ 44.19	\$ 3,279.34
3.2.1.3	Plantilla de concreto f _c = 100.0 kg/cm ² de 5 cm. de espesor.	m ²	74.21	\$ 131.08	\$ 9,727.45
3.2.1.4	Zapata corrida zc-1 de sección constante de 0.80 cms x 0.20 cms. de espesor, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro, en sentido longitudinal y una varilla de 3/8" de diámetro a cada 20 cms. en sentido transversal, concreto f _c = 250kg/cm ² . incluye 2 manos de impermeabilizante asfáltico cimbra con madera acabado común, descimbrado, armado, vaciado, curado, vibrado del concreto.	ml	92.76	\$ 1,179.57	\$ 109,416.91
3.2.1.5	Rodapié de Block estándar de 20.0 x 20.0 x 40.0 cm., asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:5, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm., reforzado con una varilla de 3/8" a cada 40.0 cm vertical y con todas sus celdas rellenas de concreto f _c = 150 kg/cm ² , acabado comun. incluye: 2 manos de impermeabilizante asfáltico	m ²	55.56	\$ 905.21	\$ 50,293.47
3.2.1.6	Relleno de caliche para mejoramiento material de banco calidad de subbase	m ³	81.63	\$ 462.07	\$ 37,718.77
3.2.1.7	Carga y acarreo a tiro libre fuera de la obra de material producto de excavación, en camión.	m ³	7.42	\$ 67.83	\$ 503.30
3.2.2	ALBANILERÍA				\$ 355,386.43
3.2.2.1	Firme de concreto de f _c = 150.0 kg/cm ² . de 10 cm de espesor, con acabado para recibir cerámica, con juntas fría @ 3.00mts incluye colado, curado, cimbrado, descimbrado y juntas	m ²	103.31	\$ 320.35	\$ 33,095.36
3.2.2.2	Suministro y colocación de muro de Block estándar de 15.0 x 20.0 x 40.0 cm., RBH 60 asentado con mezcla de mortero cemento-arena en proporción 1:3, juntas verticales y horizontales con un espesor de 1 cm.	m ²	154.08	\$ 417.53	\$ 64,333.02
3.2.2.3	Suministro y colocación de muro de panel ikos i16 aislante espesor 15cm de espuma rígida de poliestireno expandido con densidad aparente de 17.20kg/m ³ con argente autoextinguible, estructurado con dos postes de acero galvanizado g60, sección tipo "c", cal 20 a cada 30cm troquelados para el paso de instalaciones marca novidesa.	m ²	51.70	\$ 1,398.76	\$ 72,315.89
3.2.2.4	Dala de desplante de concreto f _c = 150.0 kg/cm ² . hecho en obra de sección de 15 x 15 cm, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro y estribos de 1/4" de diámetro a cada 20 cm., Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado. 2 manos de impermeabilizante asfáltico	ml	41.02	\$ 319.89	\$ 13,121.89

3.2.2.5	Dala de cerramiento y dala de remate de concreto f'c= 150.0 kg/cm2. hecho en obra de sección de 15 x 15 cm, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro y estribos de 1/4" de diámetro a cada 20 cm., Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	ml	41.02	\$ 326.43	\$ 13,390.16
3.2.2.6	Castillo de concreto f'c= 150.0 kg/cm2. hecho en obra de sección de 15 x 15 cm, refuerzo con 4 varillas de 3/8" de diámetro y estribos de 1/4" de diámetro a cada 20 cm., Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	ml	87.00	\$ 233.17	\$ 20,285.79
3.2.2.7	Losa de concreto fc=250.0 kg/cm2 de 20 cm de espesor aligerada con casetones de poliestireno de 0.50cm x 0.60cm x 0.15cm, nervaduras de 0.12m con 2 varillas de 1/4" AR42 en ambos sentidos en lecho inferior, diseño estructural Incluye: cimbra, descimbrado, armado, vaciado y curado.	m²	121.14	\$ 899.20	\$ 108,929.09
3.2.2.8	Suministro y colocacion de Impermeabilizante marca Thermotek Max 10 fibratado o similar, color blanco, a dos manos (10 años). Aplicar 1 capa de Thermotek Sello concentrado o similar, cemento plastico en chaflanes, uniones y juntas constructivas y Thermotek refuerzo doble en uniones, Incluye: mano de obra, materiales herramienta y todo lo necesario para su correcta colocacion.	m²	108.35	\$ 243.17	\$ 26,347.47
3.2.2.9	Relleno para dar pendiente en azotea de 10 a 0 cms de mortero cemento-carlita-arena 1:6:0.5	m³	0.20	\$ 4,924.27	\$ 984.85
3.2.2.10	Chaffán de mortero sección triangular con 10 cm cada cateto, mortero cemento-arena en proporción 1:5	ml	33.00	\$ 78.27	\$ 2,582.91
3.3	ACABADOS				\$ 219,838.59
3.3.1	ACABADO EN PISOS				\$ 84,688.93
3.3.1.1	Suministro y colocación de Piso marca interceramic modelo hábitat, loseta de cemento (elt 2 / sts moderado. PEI IV, en dimensiones de 60 x 60 cms. En color "Smoke", asentado con adhesivo porcelanico marca interceramic o similar, boquilla de 5 milímetros con arena marca interceramic o similar en color "oyster"	m²	89.02	\$ 576.23	\$ 51,295.99
3.3.1.2	Suministro y colocación de Zoclo de pieza cerámica marca Inter ceramic, modelo Hábitat, color Smoke. Piso cemento, ETT 2 /STS moderate, PEI IV. En formato 10cm x 60cm, asentado con adhesivo porcelanico marca interceramic o similar, boquilla de 5 milímetros con arena marca interceramic o similar en color "oyster"	ml	76.81	\$ 201.91	\$ 15,508.71
3.3.1.3	Suministro y colocación de Piso marca interceramic modelo hábitat, loseta de cemento (elt 2 / sts moderado. PEI IV, en dimensiones de 60 x 60 cms. En color "Oyster", asentado con adhesivo porcelanico marca interceramic o similar, boquilla de 5 milímetros con arena marca interceramic o similar en color "oyster"	m²	14.30	\$ 576.23	\$ 8,240.09
3.3.1.4	Banqueta de concreto de f,c=150kg/cm2, de 10 cms. de espesor, acabado comun, juntas @2.5m Incluye: aserrado en juntas, curado	m²	16.76	\$ 372.18	\$ 6,237.74
3.3.1.5	Rampa para personas con discapacidad de concreto premezclado, f'c= 250 kg/cm2, acabado rayado con rastrillo metálico y pintura de trafico azul como acabado final. Incluye colado, curado, cimbrado, descimbrado	m²	3.50	\$ 563.52	\$ 1,972.32
3.3.1.6	Suministro y colocacion de tierra vegetal en capa de 20cm de espesor	m²	2.00	\$ 569.87	\$ 1,139.74
3.3.1.7	Suministro y colocacion de grava blanca decorativa de 1cm	m²	2.53	\$ 116.34	\$ 294.34
3.3.2	ACABADO EN MUROS				\$ 108,225.08

3.3.2.1	Suministro y aplicación de aplanado de yeso regleado en muros 2.5 cms. de espesor máximo, incluye: perfilado de vanos en puertas, ventanas, esquinas, cara interior de vanos	m ²	41.70	\$ 122.45	\$ 5,106.17
3.3.2.2	Suministro y aplicación de aplanado de yeso regleado con malla de refuerzo para muro ikos marca novidesa con 2.5 cms. de espesor máximo, incluye: perfilado de vanos en puertas, ventanas, esquinas, cara interior de vanos	m ²	39.12	\$ 135.13	\$ 5,286.29
3.3.2.3	Suministro y aplicación aplanado en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:5 de 2.5 cms. de espesor, a plomo y regla, acabado foteado, Incluye nivelación, perfilado	m ²	22.76	\$ 247.54	\$ 5,634.01
3.3.2.4	Suministro y aplicación aplanado en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:5 con malla de refuerzo para muro ikos marca novidesa con 2.5 cms. de espesor, a plomo y regla, acabado foteado, Incluye nivelación, perfilado	m ²	52.30	\$ 260.20	\$ 13,608.46
3.3.2.5	Suministro y aplicación de repellido en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:5 de 2.5 cms. de espesor, a plomo y regla, acabado para recibir recubrimiento, Incluye nivelación, perfilado	m ²	15.18	\$ 225.85	\$ 3,428.40
3.3.2.6	Suministro y aplicación de repellido en muros, con mortero cemento arena en proporción 1:5 con malla de refuerzo para muro ikos marca novidesa con 2.5 cms. de espesor, a plomo y regla, acabado para recibir recubrimiento, Incluye nivelación, perfilado	m ²	11.07	\$ 238.51	\$ 2,640.31
3.3.2.7	Suministro y Aplicación de pintura Vinilica en Muros Interiores o Exteriores, Marca Comex o similar en calidad, linea vinimex, color blanco RGB 255,255,255 acabado satinado, incluye una mano de sellador Alkafin Base Agua marca comex o similar., las manos necesarias de pintura hasta lograr un acabado uniforme	m ²	382.58	\$ 85.13	\$ 32,569.04
3.3.2.8	Suministro y colocación Lambrin cerámico marca interceramic modelo hábitat, loseta de cemento (elt 2 / sts moderado, PEI IV, en dimensiones de 40 x 60 cms. En color "Smoke", asentado con adhesivo porcelanico marca interceramic o similar, boquilla de 5 milímetros con arena marca interceramic o similar en color "oyster"	m ²	75.72	\$ 501.22	\$ 37,952.38
3.3.3	ACABADOS EN LOSA				\$ 28,924.60
3.3.3.1	Suministro y Aplicación de pintura Vinilica en losa de concreto aligerada, Marca Comex o similar en calidad, linea vinimex, color blanco RGB 255,255,255 acabado satinado, incluye una mano de sellador Alkafin Base Agua marca comex o similar., las manos necesarias de pintura hasta lograr un acabado uniforme	m ²	121.14	\$ 81.09	\$ 9,823.24
3.3.3.2	Suministro y aplicación de aplanado de yeso regleado en muros 2.5 cms. de espesor máximo, incluye: perfilado de vanos en puertas, ventanas, esquinas, cara interior de vanos	m ²	121.14	\$ 157.68	\$ 19,101.36
3.4	PUERTAS Y VENTANAS				\$ 100,808.37

3.4.1	Suministro e instalación de puerta P-01 de 0.90x2.10m de madera de pino de primera calidad de 1 1/2 x1" @ 30 cms jamba y cabezal de 1 1/2 " en ambos sentidos forrada con triplay de pino de 1/4 " en ambas caras, acabado plástico laminado color hueso, y marco metálico envolvente de lamina calibre #16 acabado con pintura pure white sw 7005 de sherwin williams, incluye: perfilado de muro, colocación acabado con esmalte, bisagras latonadas de 3 1/2 " chapa marca phillips modelo roble de manija, centro de perilla y mecanismo tubular, tope de piso marca phillips modelo 54 acabado cromo satinado	pza	3.00	\$ 7,005.20	\$ 21,015.60
3.4.2	Suministro e instalación de puerta P-02 de 1.20x2.10m de madera de pino de primera calidad de 1 1/2 x1" @ 30 cms jamba y cabezal de 1 1/2 " en ambos sentidos forrada con triplay de pino de 1/4 " en ambas caras, acabado plástico laminado color hueso, y marco metálico envolvente de lamina calibre #16 acabado con pintura pure white sw 7005 de sherwin williams, incluye: perfilado de muro, colocación acabado con esmalte, bisagras latonadas de 3 1/2 " chapa marca phillips modelo roble de manija, centro de perilla y mecanismo tubular, tope de piso marca phillips modelo 54 acabado cromo satinado.	pza	3.00	\$ 9,578.84	\$ 28,736.52
3.4.3	Puerta metálica P-04 de 0.90 x 2.20m marca doorlock o similar en calidad, con cerradura modelo eiffel MX80535 marca yale o similar níquel satinado. con 3 bisagras de 4 1/2 " x 4 1/2" US26D marca hager o similar, sello perimetral hager modelo 726SS o similar. incluye: tope, sello perimetral	pza	1.00	\$ 14,613.88	\$ 14,613.88
3.4.4	Suministro e instalación de puerta corrediza P-03 medida 180 cm de ancho x 210 cm de alto fabricada en aluminio 3" de alta resistencia con pintura electrostática acabado blanco, conformada por un panel fijo y un panel móvil con broche embutido cristal sencillo de 6 mm y mosquetero corredizo de fibra de vidrio, incluye: sellado perimetral, película antiastillante marca 3m o similar	pza	2.00	\$ 8,915.08	\$ 17,830.16
3.4.5	Suministro e instalación ventana corrediza V-01 de 0.70x0.70m perfil de aluminio reforzado natural de 3" con cristal de 6mm natural, incluye: sellado perimetral,	pza	3.00	\$ 2,183.26	\$ 6,549.78
3.4.6	Suministro e instalación de ventana corrediza V-02 de 2.44x0.80m perfil de aluminio reforzado natural de 3" con cristal de 6mm natural, incluye: sellado perimetral,	pza	1.00	\$ 4,529.64	\$ 4,529.64
3.4.7	Suministro e instalación de ventana fija V-03 de 0.45 x 2.10 m con perfil de aluminio reforzado natural de 3" con cristal de 6mm natural con sellado perimetral	pza	2.00	\$ 2,759.22	\$ 5,518.44
3.4.8	Suministro e instalación de ventana fija V-04 de 0.28x2.10m con perfil de aluminio reforzado natural de 3" con cristal de 6mm natural con sellado perimetral	pza	1.00	\$ 2,014.35	\$ 2,014.35
3.5	HERERRIAS				\$ 4,778.06
3.5.1	Suministro e instalación de protección de ventanas de 2.44x0.80m de perfil cuadrado de 2x2", pintura esmalte alquídico anticorrosivo premium color gris, acabado brillante, sobre comex 100 primario premium gris acabado mate o similar. Incluye: limpieza y preparación de la superficie de acuerdo a proyecto	pza	1.00	\$ 4,778.06	\$ 4,778.06
3.6	PROTECCIÓN CIVIL - SEÑALÉTICA				\$ 24,921.96

3.6.1	Suministro y colocación de señalamiento de PVC con soportera de aluminio rotulado con vinil color Azul PANTONE 3005 C, colocado por la parte frontal. (Letreros Nombre de espacios-de acuerdo a proyecto)	pza	1.00	\$ 664.42	\$ 664.42
3.6.2	Suministro y colocación de señalización de 30x40cm, acrílico de 9mm acabado arenado, charola de aluminio, botones de acero para anclaje. (No fumar)	pza	4.00	\$ 811.21	\$ 3,244.84
3.6.3	Suministro y colocación de señalización de 20x20cm, acrílico de 9mm acabado arenado, charola de aluminio, botones de acero para anclaje. (extintor de incendio)	pza	1.00	\$ 695.36	\$ 695.36
3.6.4	Suministro y colocación de señalización de 20x20cm, acrílico de 9mm acabado arenado, charola de aluminio, botones de acero para anclaje. (Botiquín)	pza	1.00	\$ 695.36	\$ 695.36
3.6.5	Suministro y colocación señalamiento de "Que hacer en: Fuego y Sismos", Rectangular de sobreponer, símbolo color azul, letra negra y fondo blanco, Mar. Arqfire Mod. RFS tipo luminiscente, Plástico estireno Cal. 40	pza	1.00	\$ 1,080.11	\$ 1,080.11
3.6.6	Suministro y colocación de señalamiento de PVC con soportera de aluminio rotulado con vinil en acabado metálico, colocado por la parte frontal, leyenda Vinil mca. Avery color Grassgreen A4668 (Ruta de evacuación flecha derecha y Ruta de evacuación flecha izquierda).	pza	6.00	\$ 964.25	\$ 5,785.50
3.6.7	Suministro y colocación de pintura para trafico en color verde, mca comex o similar, en señalamiento de punto de reunión de 2.00x2.00m	pza	1.00	\$ 1,277.69	\$ 1,277.69
3.6.8	Suministro y colocación de extintor portatil, de polvo quimico seco, MAR-EXTIN F, MOD-CAP: 6.0Kg presurizado nitrogeno, tipo portatil, clases ABC, alcance 3.0 m, radio de acción del extintor es de 15m @30m (segun nivel de riesgo) debidamente señalizado con su rotulo, H= 1.50 máximo sobre NPT @15m, con soporte.	pza	1.00	\$ 1,832.60	\$ 1,832.60
3.6.9	Suministro y colocación de gabinete para extintor. MAR-EXTIN F, MOD-1, Tipo empotrable en muro o de sobreponer, dimensiones: 25x25x70cm de color rojo, con cristal H=1.50m Máximo sobre nivel de piso.	pza	1.00	\$ 2,381.82	\$ 2,381.82
3.6.10	Suministro y colocación de detector de humo fotoeléctrico de reflexión Marca System Sensor Detector, de 4 Hilos 4VWB, alámbrico, color blanco, voltaje 12 - 24 V, corriente de alarma 23 mA.	pza	4.00	\$ 508.28	\$ 2,033.12
3.6.11	Suministro e instalación de luminaria de emergencia, modelo CU2 marca Hubbell, 127V, 1.8W con batería de respaldo de 90 minutos	pza	3.00	\$ 1,317.57	\$ 3,952.71
3.6.12	Suministro y colocación de lampara de señalización "SALIDA" color verde, doble voltaje 120/277 VCA., leds montados en placa, con batería de niquel-cadmio de mas de 90min. Mca. Argos.	pza	1.00	\$ 1,278.43	\$ 1,278.43
3.7	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA				\$ 201,776.70
	INSTALACIÓN HIDRAULICA				\$ 26,979.99
3.7.1.1	Tubería tipo tuboplus de 20 mm (1/2")	ml	5.00	\$ 159.66	\$ 798.30
3.7.1.2	Tubería tipo tuboplus de 25 mm (3/4")	ml	19.90	\$ 168.94	\$ 3,361.91
3.7.1.3	Tubería tipo tuboplus de 32mm (1")	ml	55.60	\$ 183.04	\$ 10,177.02
3.7.1.4	Salida hidráulica inodoro incluye: 2.00m tubería de tipo tuboplus de 3/4"	sal	4.00	\$ 655.67	\$ 2,622.68
3.7.1.5	Salida hidráulica agua fria, incluye: 2.00m tubería de tipo tuboplus de 3/4"	sal	6.00	\$ 655.67	\$ 3,934.02

3.7.1.6	Salida hidráulica agua caliente, incluye: 2.00m tubería de tipo tuboplus de 3/4"	sal	7.00	\$ 655.67	\$ 4,589.69
3.7.1.7	Salida hidráulica para tinaco, incluye: 2.50m tubería de tipo tuboplus de 1" albergue.	sal	1.00	\$ 183.04	\$ 183.04
3.7.1.8	Acometida de agua potable con tubería y conexiones de 25mm ø de acuerdo a las normas de la JMÁS	sal	1.00	\$ 1,313.13	\$ 1,313.13
3.7.2	INSTALACIÓN SANITARIA				\$ 60,495.08
3.7.2.1	Tubería de PVC san de norma de 2"	ml	18.80	\$ 144.60	\$ 2,718.48
3.7.2.2	Tubería de PVC san de norma de 4"	ml	48.50	\$ 201.87	\$ 9,790.70
3.7.2.3	salida sanitaria incluye: 1.5m tubería de PVC san de norma de 4"	sal	3.00	\$ 765.42	\$ 2,296.26
3.7.2.4	Salida sanitaria incluye: 3.3m tubería de PVC san de norma de 2"	sal	4.00	\$ 583.68	\$ 2,334.72
3.7.2.5	Salida sanitaria para Tapón registro, incluye: tapón registro marca Zurn o similar modelo CO2448-PV4 de tuberías y conexiones de PVC sanitario de norma de 4"	sal	3.00	\$ 1,570.59	\$ 4,711.77
3.7.2.6	Suministro y Colocación, Registro tipo R1a de 60x40 cm con tapa metálica o de concreto, profundidad hasta 1.50 m, hecho con tabique de 14x28x7 cm, aplanado interior de mortero cemento arena, tapa de con marco y contramarco de ángulo de 2x2x1/4". Incluye: pruebas, puesta en funcionamiento	pza	5.00	\$ 3,496.10	\$ 17,480.50
3.7.2.7	Suministro e instalación de coladera para piso marca helvex No. 24-CH (piso) o similar, incluye: 2.5m tubería de PVC san de norma de 4"	pza	3.00	\$ 2,813.37	\$ 8,440.11
3.7.2.8	Suministro y colocación de ventilas considerando hasta 4m de tubería de 2" de PVC sanitario.	pza	3.00	\$ 435.34	\$ 1,306.02
3.7.2.9	Suministro e instalación de coladera cupular para azotea marca helvex modelo: 444 o similar, incluye: 3.00m tubería de PVC san de norma de 4"	pza	4.00	\$ 2,854.13	\$ 11,416.52
3.7.3	EQUIPOS Y MUEBLES				\$ 114,304.83
3.7.3.1	Suministro e instalación de Inodoro de Tanque marca Ideal standard modelo Cadet color blanco, incluye asiento con tapa, Cuello de cera, manguera alimentadora coflex, chapeton, pijas y material de sellado.	pza	3.00	\$ 5,574.37	\$ 16,723.11
3.7.3.2	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal marca Cato o similar modelo Fiore porcelanizado con fino brillo, llave temporizadora de cierre automatico modelo TV-120, acabado cromo, incluye: contradesague, mangueras, valvulas y conexión	pza	3.00	\$ 6,895.39	\$ 20,686.17
3.7.3.3	Suministro e instalación de regadera con brazo y chapetón cromado Marca Urrea Modelo 295B con juego de manerales grandes inoxidable, Modelo CIX	pza	2.00	\$ 2,720.97	\$ 5,441.94
3.7.3.4	Suministro de instalación de tarja de cocina, doble tinas redondeada de 16"x19"x12" 1 escurridor de 18" con lambrin, patas de soporte, de acero inoxidable cal. 16 con amarres y patas en galvanizada, incluye elementos de fijación y llave mezcladora modelo hm-38 marca helvex o similar, canastillas de desagüe y contracanasta.	pza	1.00	\$ 17,558.37	\$ 17,558.37
3.7.3.5	Suministro e instalación de llaves de jardín marca Urrea modelo 19.19	pza	3.00	\$ 120.53	\$ 361.59
3.7.3.6	Suministro e instalación de tinaco de 2,500 lts marca rotoplas, incluye: valvula esfera, válvula de llenado 3/4", flotador, reducción	pza	1.00	\$ 9,246.54	\$ 9,246.54
3.7.3.7	Suministro e instalación de boiler de paso marca cinsa modelo CIN-06B, incluye conexión, tubería flexible	pza	1.00	\$ 5,266.46	\$ 5,266.46

3.7.3.8	Suministro y colocación de Despachador de Toalla de papel autocortante Marca JOFEL, de acero inoxidable satinado modelo ag-59000, acabado satinado	pza	3.00	\$ 1,828.54	\$ 5,485.62
3.7.3.9	Suministro y colocación de Despachador de papel higienico, Marca Jofel modelo niquelado maxi eL-58500 acabado niquelada satinada	pza	3.00	\$ 2,443.24	\$ 7,329.72
3.7.3.10	Suministro y colocación de Dosificador de jabon liquido rellenable marca Jofel modelo AL-5400 de acero inoxidable acabado satinado con capacidad de 1000 ml	pza	3.00	\$ 2,806.19	\$ 8,418.57
3.7.3.11	Suministro y colocación de un juego de Barras de acero inoxidable acabado satinado marca Helvex, modelos B-610-S y B-062-S	pza	1.00	\$ 3,666.52	\$ 3,666.52
3.7.3.12	Suministro y colocacion de espejo de 4 mm. de 0.90 m. x 0.95 m. con marco fijo a muro	pza	2.00	\$ 1,914.15	\$ 3,828.30
3.7.3.13	Suministro y colocación de basurero cilindrico grande inoxidable marca jofel o similar en calidad de 46x30cm, capacidad de 20l	pza	3.00	\$ 3,429.64	\$ 10,288.92
3.8	INSTALACIÓN CLIMAS				\$ 70,536.66
3.8.1	Suministro y colocacion de unidad minisplitcalor-frio con condensadora modelo 13ACX-060-230, marca lennox, capacidad de 2 T.R.	pza	3.00	\$ 23,512.22	\$ 70,536.66
3.9	INSTALACIÓN GAS				\$ 34,843.67
3.9.1	Salida de gas para esufa, secadora, incluye tubería de cobre rígido tipo "L" diámetro de 1/2", incluye: válvulas, tuercas, conexiones y selladores.	sal	2.00	\$ 1,326.23	\$ 2,652.46
3.9.2	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo "L" de 1/2", unida con soldadura 95-5 (95% estaño y 5% de plomo), visible sobre azotea en bases metálicas @2.50m. Incluye: conexiones, soportes, pintura de esmalte anticorrosiva color amarillo	ml	16.65	\$ 182.70	\$ 3,041.96
3.9.3	Suministro e instalación de tanque estacionario para gas lp de 500lts de capacidad marca Tatsa, Incluye traslados y acarreo, valvulas, medidor, coples, regulador	pza	1.00	\$ 19,604.08	\$ 19,604.08
3.9.4	Tramite verificación de Instalacion de sistema de Gas	t	1.00	\$ 9,545.17	\$ 9,545.17
3.10	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				\$ 156,646.1331
3.10.1	CONTACTOS ALBERGUE				\$ 23,099.79
3.10.1.1	Suministro e instalación de contacto doble polarizado 20a, 127v, con interruptor de falla a tierra, mod. gfr2-w, con tapa línea decora, marca Leviton ó similar en calidad y precio.	pza	7.00	\$ 345.64	\$ 2,419.48
3.10.1.2	Suministro e instalación de contacto doble polarizado de 20A, 127V, a prueba de manipulación, mod. T5825-W, con tapa línea decora, marca LEVITON ó similar en calidad y precio.	pza	8.00	\$ 334.55	\$ 2,676.40
3.10.1.3	Suministro e instalación de contacto doble polarizado, 20A, 125V, cat. 16352-W, con tapa línea decora marca Leviton o similar en calidad y precio.	pza	2.00	\$ 215.23	\$ 430.46
3.10.1.4	Suministro e instalación de contacto doble polarizado 20a, 127v, con interruptor de falla a tierra, mod. gfr2-w, marca Leviton ó similar en calidad y precio, con tapa a prueba de intemperie, en caja FS.	pza	1.00	\$ 331.71	\$ 331.71
3.10.1.5	Suministro y colocación de Salida eléctrica para Contacto normal. Incluye: 4 metros de tubería tipo pared delgada galvanizada T-16 (1/2") con soportaría aprobada, 9 metros de cable thw-ls calibre 10awg (F,N), 4.5 metros de cable de cobre desnudo o color verde thw-ls calibre 12.	pza	18.00	\$ 548.73	\$ 9,877.14

3.10.1.6	Suministro e instalación de tubo pdg de 3/4" (21) para circuitos derivados de contactos, conteniendo 4 conductores de cobre calibre 10 AWG con aislamiento thw-ls (2F+2N), un conductor de cobre calibre 10 desnudo o color verde con aislamiento thw-ls (tf).	pza	12.00	\$ 207.25	\$ 2,487.00
3.10.1.7	Suministro e instalación de tubo pdg de 3/4" (21) para circuitos derivados de contactos, conteniendo 6 conductores de cobre calibre 10 AWG con aislamiento thw-ls (3F+3N), un conductor de cobre calibre 10 desnudo o color verde con aislamiento thw-ls (tf).	pza	20.00	\$ 243.38	\$ 4,867.60
3.10.2 ALUMBRADO ALBERQUE					40,066.67
3.10.2.1	Suministro y colocación de luminaria LED tipo panel de 40W, 277V, de 2'x2', empotrada en plafón, flujo luminoso de 3800lum, temperatura de color de 6500K, con mínimo de 30,000 horas de vida promedio, tipo de montaje empotrada en plafón, incluye kit de suspensión, mod. P508024-02, Mca. Luminace o similar en calidad y precio.	pza	17.00	\$ 840.47	\$ 14,287.99
3.10.2.2	Suministro y colocación de Luminaria tipo spot, LED de 19W, 277V, mod. SPT-19-EE-857-MV, mínimo 30000 horas de vida útil promedio, marca Supra o similar en calidad y precio.	pza	3.00	\$ 1,087.54	\$ 3,262.62
3.10.2.3	Suministro y colocación de Luminaria LED, tipo wallpack, de 25W, 127V, temperatura de color de 5700K, de montaje en muro, índice de protección IP-65, 50'000 horas de vida promedio, Mca. Supra, mod. WPL-E - 25 - 57K - MV. O similar en calidad y precio.	pza	4.00	\$ 1,669.86	\$ 6,679.44
3.10.2.4	Suministro e instalación de apagador sencillo línea decora marca Leviton, Cat. 5601-2-VV con tapa, 120V, o similar con NOM vigente.	pza	9.00	\$ 195.07	\$ 1,755.63
3.10.2.5	Suministro e instalación de salida de apagador. Incluye 3 metros de tubería pared delgada galvanizada T-16 (1/2") con soportería aprobada, 6 metros de cable calibre 12 AWG thw-ls (F,N), 2 metros de cable calibre 12 desnudo o thw-ls color verde (tf).	pza	9.00	\$ 345.79	\$ 3,112.11
3.10.2.6	Suministro e instalación de salida para luminaria sobre plafón o suspendida, caja Galvanizada 4 x 4 o similar con NOM vigente. Incluye: 6 metros de tubería tipo pared delgada galvanizada T-16 (1/2") con soportería aprobada, 0.5 metros de tubo flexible de T-16 (1/2"), 14 metros de cable thw-ls calibre 12awg (F,N), 7 metros de cable de cobre desnudo o color verde thw-ls calibre 12.	pza	24.00	\$ 457.12	\$ 10,970.88
2.5.3 EQUIPOS ALBERQUE					20,649,933.1
3.10.3.1	Suministro y colocación de tablero eléctrico de 18 circuitos, 3F-4H, 220/127V, 100A, tipo de montaje empotrar, modelo NQ184L100F, marca Square D o similar en calidad y precio, incluye; int principal de 3x60A, barras de neutros, barras de tierras, soportería adecuada y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	1.00	\$ 12,486.8431	\$ 12,486.8431
3.10.3.2	Suministro e instalación de interruptor termomagnético Marca Square D tipo QO de 1x15 a 1x50 Amp, capacidad interruptiva de 10 KA. Incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	6.00	\$ 154.13	\$ 924.78
3.10.3.3	Suministro e instalación de interruptor termomagnético Marca Square D tipo QO de 2x15 a 2x50 Amp, capacidad interruptiva de 10 KA. Incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	3.00	\$ 1,323.38	\$ 3,970.14

3.10.3.4	Suministro e instalación de desconectador tipo Navaja, sin fusibles, NEMA 3R, 2 Polos con Capacidad de 30 A, 240V. Marca square d, modelo DU221RB, o similar en calidad y precio. Incluye material, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	3.00	\$ 1,089.39	\$ 3,268.17
17.10	ALIMENTADORES				\$ 72,837.74
3.10.4.1	Suministro e instalación de alimentador de tableros de distribución desde el tablero general, compuesto por 1m de tubo de PVC de 1-1/4" (35), a una profundidad mínima de 0.60m, que contiene cuatro conductores de cobre calibre 4 AWG, THW-LS marca Viakon o similar, y un conductor de cobre calibre 8 AWG, desnudo o color verde con aislamiento THW-LS, incluye condulets de paso, curvas, coples, desperdicios, cocas, contras y monitores, cinta señalizadora, cortes en concreto, demolición, excavación, relleno y reposición de concreto de hasta 10cm de espesor en acabado existente.	ml	85.00	\$ 710.82	\$ 60,419.70
3.10.4.2	Suministro y colocación de registro para alumbrado público de 40cm x 40cm, Incluye: excavación, relleno, compactación, fondo con grava y parrilla metálica para alojar cableado, material, mano de obra, herramienta y equipo.	pza	2.00	\$ 2,059.87	\$ 4,119.74
3.10.4.3	Suministro e instalación de tubo de PDG de 3/4" (21), con guía para instalación de alimentadores, incluye soportería aprobada por NOM, condulets de paso, curvas, coples, desperdicios, contras y monitores.	ml	30.00	\$ 125.95	\$ 3,778.50
3.10.4.4	Suministro e instalación de cable de alimentador de unidades condensadora, 1f/220V, compuesto por dos conductores de cobre calibre 10 AWG, THW-LS-600V marca Viakon o similar, y un conductor de cobre calibre 10 AWG, desnudo o color verde con aislamiento THW-LS, incluye desperdicios, cocas, conexiones y conectores.	ml	30.00	\$ 150.66	\$ 4,519.80

Subtotal	\$ 14,189,058.7931
I.V.A. 16%	\$ 2,270,249.4069
Total	\$ 16,459,308.20

b) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto: (Anexar en Word y editable)

Cronograma de avance físico y financiero de la creación del “Centro de Justicia para las Mujeres de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, segunda etapa”

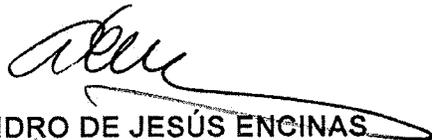
Secretaría General de Gobierno
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
5 Meses

		PRECIOS EN MONEDA NACIONAL						
CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE OBRA		MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
1	EDIFICIO ADMINISTRATIVO							
1.1	PRELIMINARES	\$ 918,676.55	\$918,676.55 6.47%					
1.2	CIMENTACIÓN	\$ 1,365,643.13	\$682,821.57 4.81%	\$682,821.57 4.81%				
1.3	ESTRUCTURA ELEVADOR	\$ 189,330.58		\$189,330.58 1.33%				
1.4	ALBANILERIA	\$ 7,941,046.48		\$2,647,015.49 18.66%	\$2,647,015.49 18.66%	\$2,647,015.49 18.66%	\$760,370.89 5.36%	
1.5	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$ 1,520,741.78						
1.6	INSTALACIÓN MECANICA	\$ 727,641.45			\$363,820.73 2.56%	\$363,820.73 2.56%		
2	BARDA							
2.1	PRELIMINARES	\$ 11,833.29		\$5,916.65 0.04%	\$5,916.65 0.04%			
2.2	CIMENTACION	\$ 25,162.36			\$25,162.36 0.18%			
2.3	ALBANILERIA	\$ 48,249.22			\$24,124.61 0.17%	\$24,124.61 0.17%		

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de marzo de 2021.

POR “LA SECRETARÍA”

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y
MIGRACIÓN**



**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS
RODRÍGUEZ**

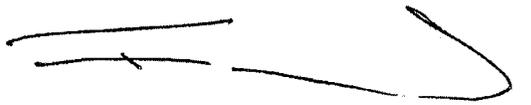
POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



JAVIER CORRAL JURADO

**LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**



MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO

**SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**



LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ.

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SEGUNDA ETAPA”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGAJJDGCC/127/2021.

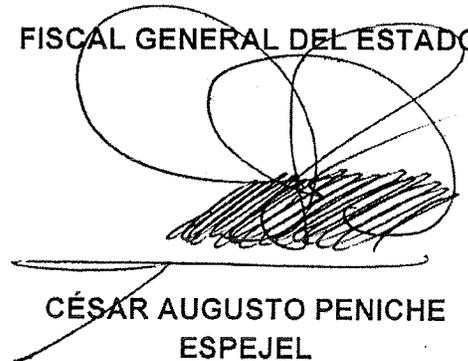
POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

SECRETARIO DE HACIENDA



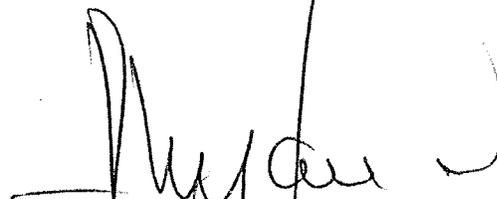
ARTURO FUENTES VÉLEZ

FISCAL GENERAL DEL ESTADO



**CÉSAR AUGUSTO PENICHE
ESPEJEL**

**SECRETARIO DE
COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS**



GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA FORMAN PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, SEGUNDA ETAPA", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL FUE DICTAMINADO POR LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LO CONSULTIVO Y DE CONTRATOS Y CONVENIOS MEDIANTE OFICIO UGAJ/DGCC/127/2021.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VII, INCISO D); 12 FRACCIÓN XIV; 38 Y 42, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA QUE SUSCRIBE, COORDINADORA DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ANEXO TÉCNICO, QUE CELEBRARON LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EFECTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, EN SU SEGUNDA ETAPA;

ATENTAMENTE,


LICDA. HILDA MARGARITA SOLIS BENCOMO.

